

1874

Villa de Berquemaria Año de 1874

Libro capitular de acuerdos correspondientes a diez años



N.º 0.218.337

aciones

Presidente
Sanchez
Terrion
Anaya
Paballejo
Hidalgo
Tena
Caballero

En la villa de Plasencia en el
lugar de la Iglesia a Cuatro de Junio del año
ochocientos setenta y cuatro, reunida
en sesión ordinaria los señores de los Ayuntamientos
representados al margen, por el señor presidente se de-
claró abierta la sesión, y después de aprobada la
ordenanza anterior, y dada lectura de los Boletines oficiales
se dio cuenta a la corporación de la orden del
Señor Gobernador de la Provincia de trece de Abril
ultimo relativa al acuerdo de este Ayunta-
miento dirigido a la Excelentísima Comisión Pro-
vincial, por el que se pide autorización para rota-
rar y dar a labor la delusa Royal de estos vecinos
como medio de extinguir la omuga de que se enuen-
tra infectado el arbolado que contiene dicha delusa y
siguiendo presente la referida concesión y a demás las
cargas que pesan sobre este municipio de pura solem-
nidad, después de una larga discusión acordaron
dichos señores la distribución entre los vecinos de esta
villa del terreno mencionado con el objeto de mejorar la
situación de este vecindario, señalando para el sorte

Del mismo el dia quince de los corrientes mes
 sitio publico puerta de la villa; estableciendo en
 el acto de la petición una puesta inveniente cen-
 timos por cada una fanega como pago anticu-
 pado correspondiente a las media y yemas que
 vienen en el mes de Marzo del año actual; dos pen-
 tas veinte y uno céntimos en todo el mes de Jue-
 de expresado año y dos pesetas veinte y uno cénti-
 mos en el mismo mes de Febrero del año de
 mil ochocientos setenta y uno que componen
 un total de seis pesetas por cada una de las
 fanegas que comprende dicha delicia boyal;
 fijandose el oportuno edicto en los sitios publicos
 y de contumbría de esta población para que llegue
 a conocimiento de sus vecinos. No habiendo otros
 asuntos de que tratar se levanta la sesión que
 firmaron o señalaron como acostumbra de que
 es el inventario certificado.—

Junio = 1.^o

Lorenzo Gallardo

Fernando Sánchez

Manuel Jiménez

José María Pedrottidellos

Santiago de la Torre Muñoz de su Caballero

Alcalde de Maximo Caballero

Venerdì del dia once de Junio de 1871.

En la misma villa dia once

be ejecutado en el año que quede, lo finca del dho
laborante, ejecutado al margen, luego numero de una
parte la cantidad que mas tarde que los conyuges de la
mujer. el menor presidente cuando otras esté
dicho por la que ha de servir contara la causa que
motiva su poder. Celebrar la tenor ordinaria.
situando este diligencia de que por el monto
no estipula -

Juancho Gallardo

Presidente
Pio Cacho

Sesión ordinaria del dia 18 de Junio de 1874.

Senor

Predicador

D. Lauriano Gallardo

Vecinos

D. Fernando Sanchez

Legidores

Don Alvaro

Don Caballero

Don Pedro Sidalgo

Santiago de la Rosa

Francisco Carillo

Hernando Caballero

In la villa de Plasencia
della Plana, a diez y seis de Junio
de mil ochocientos setenta y cuatro, No
D. Fernando Sanchez presidente del Ayuntamiento de
D. Juanito Jimeno - la vecina que atañe que se ejercian
en sesión ordinaria y dictó de Corru-
bo, mandado por el Señor Maestro de
Lauriano Gallardo por dicho Señor,
el manifiesto que segue el Decreto sic
jobierno de la Republica debia prove-
derse de la formacion del Ayuntamiento
para el cumplimiento del Convenio con el
toda la fuerza que hayan cumplido hasta aquella
edad de quienes de Junio de mil ochosetenta y quin-
ta disposiciones adoptadas por el Gobierno, la
tercera la corporacion de los mandados por el Se-
ñor presidente y la cuarta la vista la ley de
cumplir y demás disposiciones vigentes, acorda
que se proceda al establecimiento de todos los mu-
chos de la edad que resta en acuerdo el Decreto
suscitado para su ejecucion, esto dispuesto en



lo mismo de la referida ley, suscrito el dia 23
trabajo ha elaborar mas lo que quedo
terminado el dia veinte y dos del Corriente año, y
en el lugar de la notificación del dia veinte y uno
del corriente y celebrada el dia veinte y tres se
presentó mis practicantes la declaración co-
mún ultimado el dia primero de febrero proba-
ndo la cual quedo terminado el dia diez
del corriente, en conformidad a lo establecido
en el Decreto de linea de este mi diente en el
Boletín oficial unico tienen los términos y
los del Pueblo de San Pedro de Alcántara una
circulación todo por medio de edictos en los pueblos
de Cortambres; y para la formación de capa-
ciente se salga certificación de este acuerdo
para que por el señor presidente se indique
en todo aquello que no sea queja la autoridad
de del Ayuntamiento; que no habiendo otros
asuntos de que tratar se elaboró la linea
que fijaban dichos Señores que quedarán co-
mo acostumbran de que yo el suscrito
certifico —

Fernando Sánchez
Francisco Gallardo José Fernando Rodríguez
Juan Martínez José Antonio Rodríguez
Juan de la Torre Caballero Juan de la Torre
Juan de la Torre Caballero Santiago de la Torre
Santiago de la Torre Juan Montecinos
Señor extraordinario del dia 23 de Enero de 1879.

Sig la misma villa de Ocaña y las vecinas
en muy alto precio acordado se fija
el Dr. extraordinario de la linea del Ayuntamiento





N.0.218.336

expedido al margen, y habiendo declarado por
el suyo presidente, abierto la sección que apre-
sada la anterior, mandaron despedir la lectura al
Boletín oficial hasta el del día de la vista del
tribunal que procedió a su ejecución. Se acordó
que el día y hora de la ejecución quedaran fijos
en el Boletín oficial, mandando se cumpliera lo
ordenado en lo sucesivo. A este acuerdo el pro-
ximo señor presidente presentó una memoria
que puso sobre los puntos siguientes. Se leyó la
memoria firmada por el señor Jefe Económico de esta
provincia inserta en el Boletín oficial con la
puesta en circulación del sector económico de esta
provincia, 16 de Junio siguiente al cumplimiento trámite
y balloso de Guadalajara sobre punto anterior y ballo
so de la presentación acordó en la reunión que
se puso en conocimiento de los señores diputados del Departamento
el punto anterior y se acordó lo siguiente: Se acordó que la memoria
fuese remitida a la Comisión permanente de estable-
cimientos y relaciones multiplicadas, bajo las penas estable-
cidas en los artículos 26 y 27 de la Constitución;
Citaronme además el señor Jefe Económico la
puesta oficial para que desde el día de mañana
se hagan las correspondientes publicaciones, a fin de
terminar los trámites de repartimiento, exponiendo
al público y sujettos la correspondiente copia ante
la administración económica, teniendo autoridad
se hará presente lo difícil que ha de ser sujettos
aquellos dentro del plazo que le han fijado, no
solo por los inconvenientes que acaecerán por



formar las relaciones por medio de comisionados
si tambien por lo trato, puecos delicados y apresu-
cioso que ofreca la mobilizacion delos vecinos
Sobre 400 [{] Tambien se dio cuenta acerca de los datos de la Comi-
sion Provincial insisto en el propios Motivos como
los treinta y seis de la Comisión, lo
que el pago de 360000 reales. El Ayuntamiento acordó a
su vez la cumplimiento y que para mejor de-
bar alabó quanto en la misma se ordena, se da
verdadera el aumento de vino a punto que actual
mente se estan facturando en esta poblacion, vino
novo de llaves lo que que proporciona dicha con-
sideracion Provincial - Se dio ademas cuenta
de la memoria del oficio del señor Jefe Económico fechada el dia
29 de Septiembre [{] que dice que actualmente se ejecuta el impuesto bran-
dimento de Guana con que deben constituir los Ayun-
tamientos por lo que correspondiente en el presupues-
to. El Ayuntamiento establecio una larga pue-
rronada discusion respecto a cuanto que tanto afecta
a los intereses municipales, y obviando por un lado
que se impone este tributo por ingreso figurado
que estara sujeto a eventualidades y que por re-
sulta general no se realizara en la totalidad. Esto ha
de costar la ejecucion imposible del tributo
sobre los bienes enajenados y que en el caso de
hacerse abono, el Precio se cobre el 4 y 1/2% de la
suma que entre. Tambien sostuve que, en la
entendida, no debe enjuicarse enjucar el dicho tema
por lo que paga del 20 y 1/2% a la Señor Diputado
con Provincial igualmente que la que se satisface
alos puecos pobres del pais, teniendo presente
la idea que mucha tarjeta que ademas podria
ser una idea que se proponen al ministerio de la
Administracion del presupuesto a la administracion

Monarquia haciendo bcs las deducciones convenientes,
las cuales no se han tomado en cuenta por consideración
superioridad que tienen: Se pone atento opino al
señor Jefe Económico, incluyendo lo que constipulado
de este acuerdo, prototípico de la base de la imposición
que se ha celebrado por último y opinion
al Señor José M. M. de Alarcón apn de que
necesita esta cuestión del modo que crea ha de
ser más y punto a los intereses municipales, la
que expone se remuneran por conducto de propios
señor Jefe Económico. Últimamente se pone aadir
en su caso } cuan el año que habia de hacerse del cobro de
los sueldos que destinó al beneficiario el respectivo
el año nuevo del actual; recordando por memoria
que quedaron formadas en los años quedarán su
levaron algunos de los otoños por dudas el dia en que
se benefició se queden aquellas en tal estado hasta que
se le presenten algunas reclamaciones punto, tan obliga
to es acudir a ella y beneficiarlo en punto pro
porcion a los demás. Yo M. M. de Alarcón otro acuerdo
de que habla se levanto la sesión que fijaron
o trataron dichos señores de que yo el dia de su
fijo—

figo =
Braulio Sanchez ^{figio} ~~Braulio~~ ^{Todos} ~~Hijo~~ ^{Alvaro} ~~Alvarez~~
Braulio ^{figo} ~~Braulio~~ ^{Alvaro} ~~Alvarez~~
Sinal de Caballeros.
Ponaf Sinal de Castro
Sinal de Caballeros - Jose Porfirio

sesiones
previstas
terminadas
pendientes
turnos

de trabajo
de los trabajos
abiertos

Sesión ordinaria del día 25-6-04.

Esta misma villa dia veinte y cinco
de junio año y año veinti se sesion
ordinaria lo señores de Ayuntamiento
especial al margen, por el resto quedan

te se declaró abierta la sesión, y despues
de aprobada la anterior, fueron leídos los 30
folios oficiales hasta el numero trescientos
setenta y ocho, de luego continto quedaron
por ordenadas enterradas, ordenando se cumplan
en todas sus partes lo en los mismos establecido.
Entendido despues en la orden del dia, el pro-
pio Señor presidente proponer se adoptaran
medidas energicas para que los cobradores del
debet municipal de Juan Acuña y de Leon
de Leiva quieran inmediatamente a cumplir
la cobranza del descubierto que obrá en su
poder, toda vez que proximamente el dia de hoy en
movimiento alla Capital los individuos del re-
sulta ese mismo fondo para subservir al
te gasto apuramiento y a otro de igual enti-
dad. El Ayuntamiento recordó en su virtud que
se puesten al alcance de mis ante dichos todos,
lo auxilio que puedan reunir, los cuales,
impresario del Señor Alcalde, poniendo desde
hoy en su disposicion a los guardaespaldas
Juan Ruiz y Antonios Garcia; haciendo ala
ver entender a repetidas cobradores que la falta
de energia por su parte daio motivo, si asi fu-
ercre, a la adopcion de medidas legales en su
contra, no habiendo otros asuntos de que tratar.
Dicho
señor
se ha
firmado
y fechado
en la
ciudad de
Santos
a veinte y
septiembre
de mil
seiscientos
treinta y
seis.

B. Gálvez Sánchez Francisco Hidalgo Loudes
de la de la de la de la

Junta de Caballeros - Sesión extraordinaria del día 20- a. 93.

~~Quito viviente villa de vinte y tres~~



N.º 218.150



Le ayuntados en su gabinete, reunidos en sesión extraordinaria, los señores de Ayuntamiento lo acuerdado al margen, por el señor presidente se declaró abierto la sesión y
después de aprobarse la acta, se leyó la superior orden del Señor Comandante Militar de esta Provincia vivida el día veinte y siete en su actual año, seis días más tarde, y el acuerdo de su cumplimiento dictado el día siete y ocho. Los Ayuntados quedaron propulsivamente informados de ambos concretos, y en su virtud acordaron: La mayoría, que se pase en el día de mañana oficio al señor teniente gobernante informado de sus cargos, para que sea toma treinta y uno entre el y tarde de la tarde. De este modo se llevan las peregrinaciones legales, y queda tiene po a que dicho pueblo, comiéjalo reciban sus peregrinas comunica-
ciones y se presenten al hora designada, sin que tales impongan autoriza-
cionato en sus faenas agrícolas.
Los regidores Alcalde, Benito, y la

ballas opinaron por que el acta de
poder se trasladara en el dia de una
nube, cuya opinion no fué acepta-
da por la mayoria; y habiendo
terminado por la misma se con-
siguió certificacion de este acta en
el expediente, instando al efecto, q
que de este acuerdo se de conocimien-
to al señor comandante General,
mandó el señor presidente darlo
por terminado, firmandolo o po-
niendo la señal el que no sabe des-
cubrirlo el secretario certifico =

S fallas Naufragio *trinidad* *finero* *ffidlo*
S *ll*
S *ll*
Lluvia *lluvia* *lluvia* *lluvia* *lluvia* *lluvia* *lluvia*
Lluvia de Castro *lluvia* *lluvia* *lluvia* *lluvia* *lluvia*
Lluvia de Calabazar *lluvia* *lluvia* *lluvia* *lluvia* *lluvia*

S. J. Gómez de la Torre, de la D. Diputación Provincial de Badajoz, a su Señoría, el Sr. Presidente del Tribunal Supremo, para que se le responda al escrito que ha dirigido a su Señoría, en el que solicita se le informe de si el Tribunal Supremo ha de considerar como figura penal el robo de un animal de granja, que se ha cometido en el término de Almendral, sin haberse acobrado ni tomado posesión de los respectivos cargos, segun el acta presentada al efecto en el expediente instruido con el objeto en su cumplimiento de la orden del Señor Gobernador civil en la persona del Comandante General.





de la Provincia para el año y tres del corriente y con
objeto de proceder a la constitución definitiva del
Ayuntamiento con los cargos que cada año designa-
se. Declarada hecha la sesión se leyo y aprobado
acta de la anterior y hecha la discusión sobre el
motivo que la Caja usaron de la palabra los Sres.
Vera y Hidalgo y Montilla diciendo que de acuerdo con
fueron los cargos segun el orden de Colocación que traen
en dicha orden y con acuerdo en ello la corporación
acordó por unanimidad designar los siguientes
Para Alcalde D. Sebastián de Vera y Alcalde
Para Vicealcalde primer Teniente D. Martín Caballero
Para id. Segundo D. Pedro Vera y Vera
Para Colegial 1º D. Pedro Vázquez Casanovas
Para id. 2º D. Jerónimo Martínez de Villegas
Para id. 3º D. Pedro Hidalgo y Montilla
Para id. 4º D. Jerónimo Caballero y Vera
Para id. 5º Pedro Hidalgo y Casañas

En el d. 6º Jerónimo Caballero y Vera
Sra. Presidente de los fondos de Jerónimo Caballero y Vera
Dijo que para ejercer las funciones de acuerdo a D. M.
Hidalgo y Montilla concejal teniente. En seguida el
Sra. Presidente hizo presente a la corporación la mun-
ción en tal que el dho. D. de la anterior corporación D. Pedro
García Vélez había hecho de su cargo y que por la
misma dho. Sra. en tanto que la corporación sin tener noción de lo
que con objeto de probar esta necesidad acordaron
nombra dho. en tanto que la corporación a D. Pedro Vélez
y García mandando se publicara la bocante en el Boletín
oficial de la Provincia dando el término de un mes para la
provisión. En punto de la Plaza presentó el Sra. García
y Vélez aceptó el cargo que se le confiere, por lo que
el dho. Sra. procedió inmediatamente a tratar sobre los
demás empleados Municipales. Hecha la discusión la
breve punto el Sra. presidente manifestó que
no debían hacerse imbatimientos hasta tanto no se
breria el confortamiento que estos ofrecían; por que

ese luego propone la destitución del Alguacil
Juan Iglesias, por que siendo miembro que tiene la
enemistad siempre de los actos oficiales de la corporación
en la memoria la compaña suficiente y esta en sus
vista aforos por susurrida la destitución del
Alguacil Juan Iglesias, nombrado en su lugar
a Luis Pérez de esta ciudad. Muy tiempo p
alordaron s. publicar por medio de carteles que se fi
jara en el pie de los muros la instalación de esta corpo
ración para la intigencia de los vecinos dando así cuenta
a el Soc. Gobernador civil de estos hechos en cumpli
miento de lo que en su respectiva orden prohibió; señalán
do para las sesiones ordinarias los domingos al mediodia
de la plaza de Huelva, por estar las casas vacia
rias en estado ruinoso y sin embargo de tratar de los
dichos alcaldes a que tiene que prever en la inspección
en la primera sesión ordinaria en s. un pequeño libro
que dicen fin a la persona le ordenando sacar tanto
así por esta ruta que formaron y señalaron como
a los barrios de que quede el año anterior certificado.

Sebastián GARCÍA D^O presidente
y Lázaro D^O. V. M. G. P. D^O y J. D^O y J. D^O

Jeronimo Caballero Pedro Hidalgo Señal de t del Alcalde
Jeronimo Caballero Fernández

Sesión ordinaria del
10 de Septiembre de 1874

En la villa de Huelva en la villa se ha hecho constar de una
declaración escrita que, los tres días siguientes populares
que subsiguieron a la anterior convocatoria se reunieron en el sitio de
hostelería donde se fijó la fecha de la anterior y se suscribió con objeto
de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día
Declarado este día en la villa de Huelva el año de 1874 y
aprobado el acta del anterior y suscrita el día de



N.0.218.149



D. Benito Octavio Jiménez Caballero y su vaquero,
y Jiménez Martínez Zambrano. Se ha de establecer D.
D. Benito Octavio y Zambrano, Pedro Trujillo y Gómez y Pedro
Hidalgo y Castellano y por tanto la tracción pública de San
Juan Martínez Caballero, D. Pedro Trujillo y Zambrano y Gómez
Caballero que, cumplido un segundo año, para geración
uno de los tributos sobre la agua que se ha de cobrar en el
pueblo municipal y dividido proporcionalmente entre
el mundo por mandado el separar de sus ríos a los
miguelinos que existen convirtiendo para cumplirlos los
miguelinos siguientes: una quinta parte de este término
a Pedro Hidalgo, Juan Rojas, Juan Gómez y Juan Hidalgo que
dejó, una quinta de la villa a Juan Rojas y padres, una
cuarta del resto del término a José de la Cruz Alvarado
para cobro del dicho municipio a Juan Rojas para
propósito de los pueblos municipales a Pedro Trujillo y
Gómez estableciendo conforme en su mayor los
dichos miguelinos que tengan venido ejerciendo los dichos
pueblos y dejando no se haga solo en uno de estos
pueblos mandando a comunicarlos a los vecindarios
para su aceptación o desacuerdo, y demás partes donde
que y no habiendo otros vecinos de que tengan se levante
la cuota que fijáronse y establecieron como se establecieron
que estipuló —

Sebastiano

Atena

John H. Dyer

John C. Basye

Candido Velloz

Dicoma

Pedro of ~~the~~

~~teaching~~

Geronimo Caballero



Sección del año
diciembre de 1877
Malde
y Manzanares
trinitatis
Platostoma distichum
leucanthum
Platostoma
Pedro Pidalgo 36°
Pedro Pidalgo
Purísima Concepción
Guadalupe 636°



1879] ³⁰ Villa del Uruguay de la Cuenca a otros en fibro
de un' estacionetas estadas estable, los tercios de un' aguado
popular que nunciou suspiroado y alvagam pueblan
el sitio de villa del Uruguay hecha la hora alta recta de la ca
che conobido de elevar la suya ordinaria coneyonente
a este diba declarado abeto de su orden elctor presidente
y lego y apoyo el via del anterior. Encogida villa cum
lo de la circular del tor legi binomico questa. Soc. folio
28 de Mayo ultimo nacida en el Dolsa. Oficial del dho. que
comete todo resolucion de la parte oficial acordando
que yera en exito cumpli. resisme expediente yfa
raro, el qual sevra de cobrar const. titular o l' particular
de villa que le haga reclamis y quel que se cumide la
formacion y propuesta retoma delos individuos que estan
quedando. tambien rechazo en la otra dho. diles. dolsa-
nos recordos durante la otra, misma recordando su
cumplimiento con exactitud. El acuerdo acordaron
que para la formacion del nuevo auxiliar P. se pidan
la declinacione jurada de los voluntarios de los bienes de
todos claus que forman. Simultaneamente fueron estableci-
do una solicitud que dirige a la corporacion de pueblos vecinos
de Villa del Uruguay. Martin 1888 recordando el cargo
y la responsabilidad el dho. por Comt. Militar, Sociedad Civil
y P. dho. que sevra jefe de la dho. dolsa. que estimo qd
entendido ampliamente lo que se pide. que
quiera se acorda por unanimidad qd en embargo de app-
tar la expresa renuncia a muda. de la original cargo
y pidiendo de particular detesta dho. dolsa qd leva
notorio al dho. gobernador Civil del P. qd se pide que
se pida determinar lo que sea punto. tambien recordaron
que para tener efecto dho. acto qd en el dho.
que la proxima del dho. 10. anterior se pidan las resolu-
ciones y datos del dho. dolsa. Dijo entonces qd se ha
solucionado, intuyendo el oportuno y probable
qd se pida. acuerdo qd qd en el dho. qd se pida la

Attesto formal dito documento que lo firmó que
está a cargo del don P. Ignacio Bracho que
quiere cumplir su constitución deveres suprema sobre este
Ayuntamiento que habiendo todos reunidos en que tienen
el acuerdo la fijación ordinaria, quedando su porvenir
de la junta que fijarán y indicarán como se tratará de
que edifico

Sebastián CANO D^o de Montijo
y Lema D^o de Montijo

Pedro y Dalgo J^ronimo Caballero
D^o de Montijo

Pedro y Dalgo J^ronimo Caballero

D^o de Montijo

Marciano Cobos

Ciente lugones

Sistema de los 53 del año 1816. En la villa de Badajoz el quince de febrero de mil
seiscientos sesenta y cuatro, los tres de su Ayuntamiento que
suscurren quedando al término que indican quedó el Real D^o.
Sebastián de Brío se reunió con el fin de constituir y formar
nuestro con objeto de ultimar la sesión ordinaria de concejo
dicta a este día, declarado obusto de su orden y signo y aprobo
el alta dito concejo y quedó a la vista cuenta de la villa, de los
ticos oficiales de lo judicial y demás oficiales superiores se
vindan durante la última semana atendiendo su cumpli-
miento. Inmediatamente se hizo punto por el D^o presidente
que habiendo tenido de acuerdos una mesa
para la reunión de quinto a la provincia para su ingreso en la
villa, se durmió aquiescamente acordando por la anterior
se reuniese o D. Alejandro de la Torre y Sierra para informar sobre
y para su sustitución o destitución; que hubo de otros acuer-
dos que habían referido la sesión ordinaria constituida p
si por medio de lo que se fijase y establecer como
seguirían sus quejas el fin último.

Sebastián D^o de Montijo
y Lema D^o de Montijo

que
que



N.º 0.218.270

*yy*

*los pueblos
Por Hidalgo*

Jeronimo Caballero

*Jeronimo
Martinez*

*Leyendo la orden
Hoy en el Ayuntamiento*

*Hacienda
1874*

*Sesion del dia 22 de
febrero de 1874*

*Presidente
Venero
Poncio
Hidalgo
Garcia Siles
Hidalgo
Martinez
Caballero*

In la villa de Plasencia en el dia 22 de febrero de 1874 se ha reunido el Ayuntamiento que preside el Señor Alcalde D. ~~Sebastián~~ Martínez, en su calidad de presidente de la villa de Plasencia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia declarada abierta acuerdo del Señor Presidente, se leyó y aprobó el acta del anterior; inmediatamente se leyó la cuenta de los recibos oficiales de la villa y otros recibos superiores recibidos durante la ultima semana recordando su fácil y exacto cumplimiento, en lo que no habiendo sido acuerdos de que tomar elevando la cuenta quedando acreditado en su medio de la parte que se trataron y titularon como constitucional disponer el mismo acuerdo

Sebastián CANDIDO Hidalgo

Acordado el dia 22 de febrero de 1874

Jeronimo Caballero Pedro Diaz de la Torre

*General de T del Regidor
Jeronimo Caballero*

Miguel Martinez Hidalgo

Session ordinaria del
días 1º y 3º Mayo de 1871. En la villa de Plasencia celebrada o proxima a
semanas que asistian
Presidente
Domingo
Domingo
Hernández
Hernández
Ceballos
Martínez
Gutiérrez

En la villa de Plasencia celebrada o proxima a
semanas que asistian
Presidente
Domingo
Domingo
Hernández
Hernández
Ceballos
Martínez
Gutiérrez

Alonso de mil ochocientos setenta y cuatro, los tres diputados
populares que sirvieron figura de alcalde, presidente del consejo
de san Mateo D. Sebastián de Teva se reunieron en el sitio
de cortamiento, hora señalada con objeto de celebrar la session
ordinaria como procedente a una dia declarado abierto de
orden del Dr. Presidente a lo que y aprovo el acta anterior
y seguidamente acordaron que habiendo pasado el término que
se concedio en su deliberacion en febrero ultimo para la obtencion
de solicitudes a los aspirantes que quisieran desempeñar el cargo de
secretario de esta corporacion debia proceder a la proxima constitucion
de la plaza teniendo la oportuna y el nombre de la persona que
vivio mejor y condiciones para este oficio. Sobre lo cual se
no solucion dirigid al igual por D. Esteban Hernández
cuyo dictamen que se ha presentado con dicto fue re-
puesto a discusion el dia de ayer y resulto de lo siguiente
que D. Gutiérrez (D. Gutiérrez) dijo que debia nombrarse al solicitante que
sea persona de conocida honestidad y moralidad provada en la
posicion que ha estado muchos años aparte de la alcaldia
muy bien y estando en su despacho con cierto encargo
sin quererlo lo hizo completo que pone en el cumplimiento de
sus deberes como hombre publico; como podia provocar un perjudicio
de informar si fuere dominio del Ayuntamiento o quel pueblo. Yo
pabiendo que esto no era loable no obstante el resultado de la
sua respuesta el dictamen el acuerdo que se iba a probar
y lo votaron porque consideraba esta cuenta nombrada por
necesidad el D. Esteban Hernández y Martínez quedando
la corporacion que a lo parecio halaguable saber este nombre
en cuenta y que quede fijado en este punto de los asuntos que
corresponden a la Alcaldia el que ha de ser designado presidente
nuevamente D. Vicente Hernández, quien tendra que presentar
en esta dia los 500 ducados, reintroduciendo luego constituir
oficialmente al Dr. Gutiérrez como presidente de la proxima
comision provincial para los festos del año 1875 de la



Le anunciaro el siguiente sucedimiento el dia presidente ¹⁰
festejo de la independencia de Honduras por su ex comisario
nacio por este Ayuntamiento en el dia de ayer con los catalos in-
cluidos en la anterior dada, ultimamente para su regresion
rendando por unanimidad la corporacion uno libras al Coronel
D. Gerolimo Caballero y Francisco Solano se le brindaran las
capitulos de impunidad del presupuesto vigente los cuales dirigio
a mason de cada punto darse. Tambien fueron autorizadas las
ordenanzas de los Voluntarios Oficiales de la provincia y dadas
orden superior remitidas durante la ultima semana andan-
do se cumplian con exactitud sus disposiciones. Con lo que
no habiendo mas asunto de que tratar se le dio la mejor
disponibilidad al formacion de la guardia que
seminaron y se instalaron como consta en el despacho el dia 10

Y.P. Correa — *Carmelo V. de Mello*
Sebastião

Sebastiano D'Elia

Ex tempore *genuino cisterciensi ordinis Vallis*

Poë. otentie

Social de Tel Regidor

Jeronimo Caballero

*White-tailed
Tropicbird*

Si un codice del dico.

8 de febrero de 1864. / La lavanda de Montecristo de lo servia a Roble en el campo.

President

Dit is een voorbeeld van de lezen

Centro, Coresijnter

Excedente de tasa

Pedro Guzman

Video Rudolfo No
these were mostly

Guineco calvum

Thermonectus 135° face.

en el estocando, sentada, suelta, la hará una figura, por
lo que supongo figura de al cuadro y punto y punto
de P. Sociedad de la Caja, se reunieron en el sitio de reuniones
y con malada voluntad de alterar la situación ordinaria
concepcionante o no día y hora esta conduciendo los s.
leyo y ayoro el acta de la anterior al momento el Dr. presidente
manifestó que siendo una de las cosas de una ciudad
en todo lo que puebla sea administrado la formación de
una ordenanza municipal con los que se componían sobre



intendente la propuesta, falle que se convocó por la anterior, y
admitida la proposición fue admitida ampliamente trámite de la pro-
labora en la cual los señores Alcalde y Maestre y Caballero
mencionaron los beneficios que han recibido y que es necesario
para la mejoría del servicio y deterioro por el presidente
plenamente admitido este punto la corporación nombra por una
uniidad que por los tres (los tres) trabajos permanezca
Alcalde que conponga la comisión de la obra y formule el
proyecto de construcción municipal, auxiliado por el presidente, con
anexo a las unidades de esta localidad para su examen y
aprobado por la corporación este proyecto se lleva la comisión
provisional y aprobarlo que no sea un cargo grande, siguiendo
puntualmente lo dispuesto en art. 75 de la Ley municipal vigente. Los
trabajos en la obra se efectúan de acuerdo de los Caballeros que
quieren ordenar su ejecución durante la misma sección acor-
dando su cumplimiento y cumplir en las reuniones de reposición
con lo que no habiendo otra razón dignificar se lleva la
sección ordinaria constituida en su medio de los Caballeros que
firman y sellan con su sello la presente disposición const. int. 107

Sebastián CANDIDO Pedrotti

Alejandro de Llera

Jeronimo Caballero

Síal de T del Regidor

Jeronimo Caballero

Miguel Llera

Concluyeron el año 1874
del Corso el 1874

Presidente

D. Sebastián de Llera
Tesorero y Contador
Caballero de Llera
Pedro Llera
D. Pedro Hidalgo Martín
Juan Hidalgo Martín
Jeronimo Caballero
Jeronimo Caballero
Jeronimo Caballero

Con la finalidad de fraguar una de la mejor y más completa
y efectiva, estableciendo todos los que la población
que surgen en la persona del alcalde presidente presidente Caballero
D. Sebastián de Llera se convocó en el año de 1874 y se
estableció en el año de 1874 de acuerdo con lo que
dijo a este fin la que declarada abierta diccionario presidente
se llevó y aprobaron el acta de la anterior, quedando
el presidente designado que hallaron el nombre del
y público acuerdo de acuerdo para sostener la misma en





N.º 0.218.159

SS



pa los carabineros y habiendo acordado por la Comisión
provincial sucesión voluntaria para todo el que quisiera ha-
cer donativos en este oficio devorar abrue del cuarto meso
en esta villa acordando el sueldo liberal de la población
para recubrir los gastos de la Corporación provincial que
glos en los ducos de todo bien que no quería vera su
falta en manos de los señores del ayuntamiento. Admitido que
fui la proporción mayor de lo pagado en pro de la villa.
P. Caudillo, jefe caballero tuvo, insinuando la conveniencia y la
necesidad del plazamiento resultante que acordaron poseer una
ciudadela dentro su favor de los heredos de la villa
que llevaba la villa en su nombre, villa o condado; y al efecto nom-
braron una comisión compuesta de los presidente regidor alcalde
y que nombró los donativos voluntarios que el pueblo haga en
virtud de las exhortaciones que en este fin se dirigieron propon-
do la villa nominal de nobles cantidades o ejemplos que cada
uno tuviera para contribuir a su costo a la construcción provincial.
También se dio cuenta del contenido de los votos que
se hicieron de la provincia y demás ordenes vividas villa
última sin más acordando su cumplimiento. Con lo que
no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
diciendo acordarle en su proximidad de oportunamente que se
realizara unio contándose según contin-

Sebastián Caudillo Pedro Gómez
Mena Díez
F. J. Gómez
F. Gómez

la firma

Fernando Lgo Geronimo Caballero Pedro y Díaz

*semejante bula
expresión bocabajo*

*recibo la bula
susana*

Suena ordinaria dictada en la villa de Plasencia en la Semana Santa pasada año
22 de Mayo de 1874 por el obispado de Plasencia en el sacerdotal concurso de sufragios y para
que sucesores figurados al vacante presidente por el sacerdotal
D. Sebastian delva se reunieron en el sacerdotal concurso y por la
falta de objeto de proceder a la suena ordinaria de este dia
declarada abierta de o deu del sacerdotal presidente se leyo y aprovo
el acta de la anterior. Enquista se le tñen a los Prelados
Obispaz y demás ordinarios enviados en la ultima Semana
ordenando se cumplimente en existente sus disposiciones.
Bueno pormeterádo de que el sacerdotal nombrado en sucesion
del dia anterior del conuento P. Celso Maximino y Bourges habia
tomado posesion del cargo que uña le cogio. Dada cuenta a la
Corporacion de su voluntad que le denge cuenta feita que
los sacerdotes de esta ciudad pidendo a la villa del sacerdotal
obediencia de lo mas que conviene le han dado su sujecion
a Chiloe provincia debiendo prestar ratificadas en
esta todas las riguras locales, en cuya villa conviva el canónigo
de oceano para no perder los fueros de ciudadano y que el
piso que de sus demas ciudades la corporacion ande; que
convencida como se halla respetuosamente bien ratificadas
en Villanueva municipio una localidad no puede
negarse lo solicitado y por lo mismo accediendo a su petición
pueda deudadero concedida su demandación, ordenando
al propio tiempo que se elogie del padron vecindario y los
certificacioñes literales del particular dilaete sucesos
y lo entroguen diligencias originales para los usos
de su derecho. Con lo que se ha hecho otros años

ley d'que testar relevanto la seion o decauato conoci
ento cui por medio de la pauta acta que firmaronz sien
taron como costumbre segunz el sent. certifico

Sebastian

de Tena CANDIDO Pedro Torrijos

J. DOLONG

Hdro. Hidalgo Jeronimo Caballero J. D. y Dely

Sinal de t del Regidor

Jeronimo Caballero

Celso Maximo

Broco

Sesion extraord. del ^{Consejo de Cuentas de la Provincia de Badajoz} dia 25 de Marzo de 1874 a veintitrés de Marzo de mil ochenta y cinco.

Presidente

D. Sebastian de Tena

Vicepresidente

Candido de Tena

Grajales

Pbro. Briviesco

Pbro. Hidalgo Alvarillo

Jeronimo Caballero

Pbro. Hidalgo Estellano

cincos señores y cuatro los Sres. de su Ayuntamiento Popular que suscriben, figura
dos al margen se reunieron en el sitio de costumbre, previa citacion, presu-
pidos por el Señor Alcalde D. Sebastian de Tena para esta sesion extraord., la
que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. En

seguida se les dio cuenta de una orden del Señor Gobernador Civil de esta Prov.

fecha veintidós del corriente por la que se distingue a este Ayuntamiento y
se nombra para sustituirlo uno compuesto de seis individuos de lo cuales ha-

fallecido uno con anterioridad y quedan solo cinco. La corporacion consideran-

do que la orden de nombramiento implica un vicio de origen que ocasiona
dificultad en la manera de entenderse cual es la corporacion que queda nombrada

puesto que esta solo debe entenderse compuesta de cinco individuos, siendo así q.
según el art. 25 de la ley municipal le corresponden a esta villa siete, por ca-

ya razones y en armonia con lo preceptuado por el art. 42 de dicha ley, que
por analogia y sin embargo de las circunstancias extraordinarias porque atraviesa

la nación con los poderes discretionarios concedidos a los Gobernadores sobre
esta materia, debe aplicarse al caso extraord. ocurrido ahora acorde que se

preste cumplimiento a dicha orden para no incurrir en responsabilidad

por desobediencia; pero que ante de dar posesión al nuevo Ayuntamiento se con-
sulte con el Señor Gobernador si solo han de componerlo los cinco individuos



18

nombraido en su orden veintidos del corriente ó completa el numero legal quede
be congeous la corporacion nombraido los cuatro individuos que faltan,
quedando encargado el S^r Presidente de la ejecucion de este acuerdo. Con lo que
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando ase-
gurarlo por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acuerda-
ban, de que yo el S^r certifico =

Sebastián Cerdido P^r 17 d^e Octubre 1871
eterna D^r Valencia
Fidalgó Garnizo Caballero Pedro y Delga
Celsio Máximo

Nota 3 Con la misma fecha el S^r Gobernador como encargado por la ley de la
ejecucion de los acuerdos y en cumplimiento del anterior, puso la
comunicacion en consulta al S^r Gobernador Civil de esta Prov. a la
cual obra copiada el numero quince del libro de conocimientos ó
registro de comunicaciones corrientes de todo ello como S^r certifico.

Máximo

Alcalde Sesión del dia veinte y ocho de Marzo de 1871.

D^r Lameiro Gallardo
Concejal
D^r Liburcio Izquierdo
" Manuel Grivito
" Luis Caballero Mayo
" Bartolomé Castro
" José Martínez

En la misma villa y dia para la reunida, se
reunieron en su nombre los señores representados al
margen, no verificandolo la otra parte,
dos por no haber querido concurrir a la mis-
ma y el otro sea Santiago de Tomás por
que aun no se ha presentado a tomar la
sesión, pero que siendo de absolutas



N.º 248.499



intendad proceder al nombramiento de los nuevos empleados por renuncia verbal hecha por los que nombró el Ayuntamiento destituido, el señor presidente propinaba por el momento de adoptar las medidas necesarias para hacer concursar a los suyos y proponerlos a los elegidos, convocando el nombramiento de dichos funcionarios municipales, permitiendo designar a los dos tenientes de alcalde, toda vez que implicitamente se señalaban por la orden del año y fecha veinte y siete del actual que motivó la destitución del anterior municipio. Los meredos se enteraron perfectamente de las dos menciones iniciadas por su presidente, acordando en su virtud que estaban conforme en el nombramiento implícito de repetida autoridad superior, quedando en su consecuencia nombrado primer teniente del alcalde Don Tiburcio Iglesias y Gómez y segundo Don Manuel Grivino Casanova, notificando el de procurador único en el concejal Don José Mariano Rodríguez. Supusieron los señores indicados a nombre los nuevos empleados del municipio, y después de una detinida deliberación, resultó su nombrado para el cargo de secretario Don José García Abellán;

para el de depositario de propios Don Rafael Ugabe; pa-
ra conductor de la comisiondeanía d'Almudín Caballero; para
la recaudacion del deficit del presupuesto municipal del cor-
riente año económico al segundo trimestre de alcalde Don
Manuel Trinitio Casanova, que reunió todos los instrumentos
necesarios al efecto para guarda de la alcaldia
de estos propios a Cándido Gomez para recaudar el Almudín
Hedo y Milla, para libro requerido y Gomez y Esteban
Garcia y para el antiguo caserío Hospital a Abecedal
Martinez y finalmente para alquiler del municipio
a Juan Iglesias quedando recogido para igual cargo
en el Hospital Juan Santor Salcedo. Por ultimo
propuso repetido señor villa la nomenclatura de
los pedaneos en los caseríos del Hospital y Puerto Her-
rero, suprimiendo el de La Nava, no solo por antojo
immediato al primero, si también por consumo de
persona able. La corporacion acordó la supresion
del pedaneo de la Nava, nombrando para el desempeño
de este cargo en el Hospital a Don Justino Fernández
querido y de suplente al Ambrosio Santor y Navarro
y en Puerto Herrero, para el primero a Juan Hedo
y Calero y para suplente a Hipólito Cabrilla;
quedando a cargo del señor alcalde para los oposi-
tivos oficios. En tal estado y despues de proponer el señor
presidente se designara el regidor interventor que
el Ayuntamiento y de acuerdo el nombramiento en

el regidor Señor Don José Álvarez, nacio por terminada el acta que firmaron señores sus meredes, de que yo el Secretario certifico. —

Juan José Gallardo Alcalde y su secretario Manuel Linares

Se trae a nuevo fiscal del regidor Señor Caballero Rayos

Fiscal del regidor Señor Santiago Castro y Martín José S.
Sesión ordinaria del dia 5 de Abril de 1871.

Sacado

Alcalde y
Gallardo.

Semientes

Regidores

Caballero

Álvarez

Badajoz

Caballero

En la villa ayer ayer dia uno y uno mil
seiscientos setenta y cinco ordinaria sesion de Ayuntamiento
se acordó atendiendo al margen por el señor presidente se de
claro abierto la sesión y despues de leída y aprobada
bajo lo anterior igualmente que lo votaran los
señores Caballeros habidos desde la última reunión aya
dijeronse y mandaron se cumplimentara en la
sesión; presidente Señor Alcalde puso a di-
cisión lo demás señores Caballeros. Primero el
cumplimiento de los dictados de la Alcaldía
nomina de una provincia hecho basta y orden
de este año por el presidente de la Corte Suprema
lo viene en la cual se ordena no se lleven
acabo los auxiliamientos y si lo apren-
dié, contar demás sanciones establecidas en
la misma. El Ayuntamiento vela bastante
atento, que sin levantar mano se pidan
atos hambrientos vecinos y forasteros, naciones,



donde ha que locutas el suocimiento de Villanueva que
hayas podido tener dentro del año económico.
A mitad de enero se intentó y tuvieron éxito y quedó
en el aprobamiento que de no querer hacerse la
licitación de quince días, serán desalocadas
sus quemas de agrabio. Fijándose a este efecto
el costo y remuneración sobre el Señor Gobernador
el día 25 de enero de que se digue mandarla inscrita
en el periódico oficial. Por último se pro-
pone a deliberación el asunto de aprobar el
Decreto de la Junta de Villanueva del Campo de que
se ha de proceder a la licitación de la
fijación de la villa. El Ayuntamiento debu-
tio detalladamente esta cuestión que redundaría
en beneficio del Convento de Viejos, y después
de haber emitido cada uno su opinión, bien
por unanimidad o determinadas que por el
mismo se practique una exequencia licitación
de este aprobadamente, dibidiéndolo tal como
agrupaciones siguientes. Primera, lo que pide
que pone D. Pedro López de Ayala, o sea lo que
que dispuso, y segundo el Vito de la Delvalle,
fijando a cada una su verdadero valor. Dicen
que las mercedes al efecto como punto a D. Pedro
que es de 1000 reales, segundo la cuantía de 1000 reales
y medio calculado para ello se sume la persona y
el interés que ha de tomar en la obligación del
vivienda, y como acompañando a D. Ma-
tías Julián Péquimón y Gómez que como
labor mayor y grande que ha sido del de hecho al

N.0.218.198



que no puede dar linea a todo trato por lo que
a su juicio se propone en este acuerdo pro-
ceder con la misma sugerencia ala ley, y por ello ovi-
lo acordado segun el modo de trazamiento, las
se consultar las determinaciones posteriores
que pueda haber en virtud del presente en
dactilado acuerdo y en la ley municipal
luego deliberacion tomara luego que el señor
Presidente le ponga de manifiesto el asunto,
ante que ha de sustraer sidiendo de la mesa
de acuerdo en la presente sesión sobre el
asunto. No habiendo otro asunto
que tratar se dio por terminada esta acta
que firmar o señalaran mencionados señores
de que quedó ejecutivo certificado =

27 de Mayo de mil y novecientos treinta y ocho

| | | |
|-----------------|--|------------------------|
| <u>Almores</u> | Seny d' Hidalgo | Seniat + de Caballeros |
| <u>Martínez</u> | | |
| <u>Gallardo</u> | | |
| <u>Lemus</u> | | |
| <u>Herrera</u> | | |
| <u>Herrero</u> | Seniat + de Caballeros = Jose Sarmiento Matablo | |
| | | |
| | | |

Esta villa y dio ante el presid. Ma-
nido en su oficina ordinaria lo señora de Ayuntamiento
mismo autorizado al cargo, por el señor pre-
sidente se declaró abierta la licencia y despues



de aprobarse la autoridad de ser leido lo bale
tase oficialmente dentro del escrivano sevicio
y de encargar el cumplimiento de la difi-
cultad correspondiente al escrivano al señor pro-
curador; por el contrario se ordena que se le re-
tanlo, se diera lectura de la certificación deduci-
do del documento ejecutado por don Pedro Lopez
Ayala, vecino de Cartaya, referente a la reden-
ción del pacto desde primera de Abril al fin
de julio de setiembre de cada año, que comu-
nicada a esta villa en parte del hermano
de que se titula suyo el padre de aquél, D Pedro
Lopez de Ayala Munito. Cuya lectura se hizo
con todo claridad y resultando que no les
hacía nexo en el registro de la propiedad
ni ya lo título que ostentaba para la redención
de mencionado pacto, pero viéndole la
escritura de propiedad del terreno grabado
en suelo largo.

Resultando que el D Pedro Lopez de Ayala
y Munito ha comprado tan solo trescientas
varas y media fanega, ~~llegadas~~ en la villa de
Sal Morena, de que se parecen arregladas, se
trecentas, o más, con grados, permutas de este
propio, habiendo efectuado también la re-
dención de pacto sobre la parte excedente de
terreno arreglado sobre la base anterior de
cincuenta.

Resultando que la redención se ha pue-
dido por el precio de siete mil cuatro cien-
ta veinte y uno pesos, siendo el valor de
la larga redonda superior al de treinta y
cinco pesos.

Considerando que con arreglo al alcance
de acuerdo voluntario y uso de la Ley hijuela

caño no pueden adentrarse ante ningún
tribunal ni oficina del Gobierno ningún
documento lo certifica de que no se haga la
más sencilla en el Registro por el cual se
constituyan, mandarán, ejecutarán, uno
dijieren o estingan cualquier sujeto a vivir
bajo la misma ley, si el objeto de la
pedestación fuese hacer efectivos sus per-
fijos destruir el decretos que deban ser
vividos; y siendo la escritura que pone
el Lope Agata un documento delo tan
yerto a vivificación por su autor se manda
un decreto Real delo que se expusen en el
artículo segundo, no apareciendo principio
ni término el decretos de propiedad lo-
bre el terreno grabado, no tiene las condicio-
nes legales para entrar desde luego en la
posesión y disfrute de aquél decretos que sea
períable en perjuicio delo propio de la villa,
al tener del principio legal establecido, has-
ta tanto que se subsane la falta de vivificación
de que adolecen los documentos existentes.

Considerando que d Pedro Lope de Aga-
ta ha sido coronador de menor de la villa
del término lugar cargo ha redimido, en este
caso, dada la sujeción y legitimidad
de dicho cargo, que el Ayuntamiento
se propone combatir cada dia teniendo la
la insujeción de dicha adquisi-
ción, ha llevado la redención mas afas-
delo que permite su decretos de propiedad
limitados a una parte del término que ha

vidimido lauand de este suyo perfumio s.
grau lucutio á los propios de este villa.

Considerando que habiendo obtenido esta
relevacion por la Cuarta parte del Excmo. Señor Real del
cargo residimido hay una lesion en su servicio
en perfumes delos propios, que dela reparase
en desagravio delas equidads y dela justicia.

Por ante mī el veintiuno detho señores anno
1790: Que se suspenda la posesion y disfrute
de lo pacto de este pliego unico que solicita
d'Adrs. Lopez de Ayala, hasta tanto que se
suella la situacion econonica de la Provincia,
o quin corresponda, lo qual pondra sobre el pa-
trular, de cuya efecto se reunira copia entre
gra de este acuerdo, y dela certificacion que lo
motivo; quedando en el interin a beneficio
de lo proprio lo pacto, cuya disfrute pretende
hacer lugs de le luego el Lopez de Ayala

Maria de la
naturaleza
siguiente en
Madrid d'An-
tonio Briones
para que geste
en el pais del
80 p.‰ del ro-
mo

Tambien se dio cuenta della Carta
Circular de d'Antonio Briones fe-
chada en Madrid el treinta de Agosto
de lues de Mayo, y dela que publico
el cuenso Señor en el Boletin Oficial
de Ponto cuando en el cumulo de los
años doceyngos lunes del corriente, la
yos documentos igualmente que la nota pas-
ta por su director d'jura Graua Cauta la pie-
ra, fueron hechas con detenimiento y cla-
ridad. Intendido sus merecidos perfectamen-
te de sus contenidos, acordaron por unanimidad
que siendo este un intere vital para lo que



17-

idad en atención al citado suyo se cumplan
toda sus caminos y calles, a la vez que las
casas Capitulares y por ultimo la camina
de fondo para subir a la larga distancia
que, desde luego se autorice al Agente
indicado Don Antonio Briones, quien
gobierno en la oficina Central no solo
lo que le atañe a esta villa por la tercera
parte del orbe, por tanto, si también
el licito tenga la animo a la labor; ve
niciendose por este señor Alcalde al Señor
Briones el poder que legitime la persona
y representación en aquello licito, haviendo
igualmente tanto esfuerzo estén a tan
alcance para que por la Asociación Económica
de esta Provincia se formalicen las oportuna
liquidaciones; todo lo cual así practica
se, se pondrá en conocimiento de la Corpora
ción para su inteligencia y gobierno —

Atento del Ayuntamiento Del mismo modo se manda
que ————— por el Señor Presidente dar lee
tura del expediente de Agostaderos mandados
juntar por determinación del Municipio
lateral a sus vecindades de quanto aparece
en el mismo, acordaron: dictar conforme a



con la tasa en pernial practicada, excepto
el regidor D. Pedro Hidalgo que dijo parcer
le infinito la tasa en segundas, o sea la parte
dele de herre royal y lo perteneciente al dho pue-
yo d'Urgos, determinando por ultimo que los
siguientes alo probemido en el articulo sexto
y octavo de la ley Municipal se exponga al
publico dho drito ofreciendo alo granjero de
esta villa dho drio aprobacion por el pue-
yo de la tasa en segundas en el mismo ester-
mino de cuatro dias para que se presenten en
te el Señor Alcalde a hacer sus gestiones
advisando que el pago no se haga a punto
y caso de no apetecerlo alguno, se la quie-
ra a publico Subasta, llevando puebla mente
lo requerido legalmente, y dando por ultimo
acuerdo alo Exmo Diputacion Provincial
con copia de este particular del acuerdo, ha-
ciendo presente a la comienda Supremisidad
que atendidas la urgencia de este dho drito
por lo abusivo de la epoca y en varous
tambien a la brevedad aprobado en año ante-
terior lo expediente iniciado al efecto, no
se le ha tenido el que bien se refiere al
presente año. En tal ciudad y despues de
manifestar repetidamente su acuerdo los
poderoso asuntos de que tratará, se
dio por terminada la reunión de
sion, que firmado o sellando

señor en la cuestión de que yo la secreta
ris certifico -

~~B Francisco Gallardo~~ ~~Alvaro y Jimenez~~

~~Manuel Jimeno~~ ~~Se le tomó~~ ~~Hidalgo~~

Santiago de Leon ~~de~~ Señal de los Caballeros

Señal de Marques Caballeros = José Gómez

Señal de Bautista Castro = Roberto J. Gómez

Sección ordinaria del día 19 de Abril de 1874

Señores

Atalde

Gallardo

teniente

Frig. de

Herrera

Conjunto

Arias

Caballero

Castro

Hidalgo

teniente

Caballeros

En la misma villa y día anterior expuesta se celebró en la sesión ordinaria la Sesión del Ayuntamiento apurado al margen, por el Tor. presidente se declaró abierta la Sesión, y después de aprovado lo anterior se dio lectura a los boletines oficiales de los correspondientes Ayuntamientos para que se acuerde su contenido; Acordándose que se cumplió lo acordado en la reunión. Acto continuo el propio Tor. presidente hizo saber a los señores diputados las observaciones acerca de lo dispuesto en el boletín trece de acuerdo sobre pago del presupuesto Provincial. Dicho diputado manifestó las observaciones que se le hacen referentes a este pago, acuerdo: Que teniendo en cuenta las exigencias en cada Municipio la cuota que ha sido adjudicada el agotadero de la Dehesa Bozal y la parte de la finca de San Roque, luego total es de tres mil seiscientos veint



setenta cincuenta pesos para una persona
delegada por la Corporación a ejercer en una
Provincia sufragamiento o dorante real
alculta del descuberto que se reclama; pudiendo
en el interior oficiar repetid señor Presidente
a medida Comisión Provincial con objeto
de que para el proximo dia expedir Comisión
contra el Municipio, y darse espera por algun
tiempo, interior se verifica Alcalde en que no.

Sobre aquo Decreto Del mismo modo se dio cuenta de la Ar-
rebatado sentencia circular sobre aprobacamiento forestales co-
respondientes al año anterior y quanto a setenta
y siete, inserta en el boletín Catorce del que
actua. Si la mencionada determinación, que va
siguiendo el Señor Alcalde lo dalo pescos,
llave los ~~boletines~~ que se pidan en el citado modelo
que acompañan a la circular y se manda a la

Soberano autoridad que lo reclama

gorda Decreto Del mismo modo se dio conocimien-
to a la corporación de otra circular in-
serida en el mismo boletín, sobre Langosta.
El Municipio conociendo la urgente ne-
sidad de extinguir una plaga tan per-
judicial al sembrado y arbolado, acor-
do, que de Manuel Trivis y de libris
figurado, teniente, Alcalde, para a
favorecer este término judicial y de
claro desque, expediente que intrinca
por separado el Señor Alcalde, cuando visual





12
N.º 0.218.380

to de su impicción o reconocimiento; segun-
do la tramitacion hasta ultimado y remitido
sobre lo a informe del diputado de Badajoz.
Títulos. Igualmente se puso a discusion lo que ha-
bido en la Circular del dia quince sobre
el numero comun de títulos. Este acto data
yo tan trastornados le es altamente gra-
to al conciudadano, toda vez que tiende a p-
restar la sangre de los valientes soldados
que defendieron la libertad de nuestra patria;
y la voluntad acordaron por unanimidad
nombra una comision compuesta del
Señor Presidente del Regidor Massins, de
Ballejos y del secretario del Ayuntamiento
D. José García Rebollo, a los cuales encar-
ce que sin levantar la mano pague de cada c-
iudadano de todo los habitantes de este poble
que se le pague por presentar en la parte que
pueda cada uno un obolo que alibie ellos
pobres de las desgraciadas victimas que tan
llena de catástrofes demandan la preciosa
sangre en los campos de batalla la qual
seran conducida por el mismo comisionado
que para la Capital a beneficiar el pago de



vinuel. Por ultimo se dio cuenta del trámite que ha de hacerse por Salomo Sami-
nietado en el trámite de los quintos del actas
reunidas; y suscribieron se lo
sea dada esta autorización al comisionado de for-
mos Provinciales de tierras. No habiendo
otros asuntos de que tratar, se dio por termi-
nada esta sesión que firmaron o señalaron
sus miembros de que se ellos certifico-

Gallardo Yagüeido *Firme. Amaro Hidalgo* *Teniente*
Leal *Alcalde* *Maximo Caballero*
Sinal *del regidor Luis Caballero Sinal diligido* *Maximo Caballero*
Sinal *de Francisco Castro* *José Gómez*
Nebalio
Leal

Señores Sesión ordinaria del dia 26 de Abril de 1871

Alcalde

Gallardo
lomeutes

Yagüeido

Vicario

Amaro

Caballeros

Hidalgo.

Teniente

Caballero

En la reunión celebrada dia 26 año anterior,
se acordó convocar en sesión ordinaria la sesión
de Ayuntamiento esperando alcanzaren por
el señor presidente se declaró abierta la se-
sión, y despues de aprobada la anterior
se dio lectura a los boletines oficiales reci-
vidos en la ultima semana, de cuyos conte-
tos quedaron sus miembros enterados, tomen-
do despues la palabra el señor Alcalde, o pa-
so: Vicario, que hace año ocupó el Pedro de
Ayala á la heredad de Agustín Yagüeido el de-
cho que le corresponda en trescientas diez y una
luz fanegas de tierra delada de pena morrena, pa-
dríos que s'agüel al Ayuntamiento por vides

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

20

raeron de los suministros hechos á la tropas impenales su tiempo dela guerra dela Independencia: Segundo, que habiendo gestionado el Drn Pedro López Ayala ante el Gobierno politico de Leon dela Realizacion de este Decreto, obtubo por fin su posesion, y al practicarse el amojonamiento se comprendieron dentro de sus limites Cuatrocientos, o mas fanegas ademas de las comprendidas, que ha tenido disputadas por bastante tiempo apercá de no haber podido inscribir en el Registro los titulos de pertenencia: Tercero, que dicho terreno estaba grabado en el favor de la villa desde el principio de Abril hasta el veinte y uno de Setiembre de cada un año, lo cuales ha redimido el Ayala en el anterior por la cantidad de setenta y Cuatrocientos veinte y uno pesos, por el provvidimiento que determinó la Real Orden quince de Junio de mil ochocientos setenta y seis, siendo su valor superior al de treinta mil pesos, en cuyo acto hay una lesion muy minima en superficie de lo propio de la villa: Cuarto, que apercá de no estar invento en el Registro de la propiedad del Partido en favor de D. Pedro López Ayala en la adquisicion de las trescientas diez y seis fanegas compradas en la Redencion de las personas desde el principio de Abril al veinte y uno de Setiembre sobre la setecientas o mas que abunnicamente este disputando, el Drn. Pedro López Ayala en su memoria ha confiado al dicto interesado la posesion judicial de las personas e partos nombrados, contraviniendo

ndo el resguardo y bater al voto de la cuestión
que resultó novedad que la ley hipotecaria
que protege la adhesión ante la cual quie-
re el Poder Ejecutivo del Gobierno de todo do-
cumento o brevete de que no se haga toma
o razon en el Registro por el qual se cons-
tituyan, tramiten, reenvíen, modifi-
quen o extinguieren derechos sujetos a la ejecución,
según la última ley. El efecto de la pre-
sentación fuere hacer efectivo su ejercicio de
derecho, como sucede en el presente caso, el de
lo que debió ser inventado. Quinto, que al con-
ocimiento de esta serie de hechos el Ayuntamiento
entra en sesión ordinaria del día que del ac-
tual acuerdo suscender la posesión y disfrute
del punto reclamado por D. Pedro López Ayala
hasta tanto que resolviera la administración
económica de la Provincia lo que sobre el par-
ticular procediere. Sexto, que remitida a Dijo
el Centro administrativo Certificación de
aquej acuerdo y copia relativizada de los do-
cumentos en que funda el Ayala su derecho
el señor Jefe Económico por orden veinty-
tres del actual remitido a su Oficina. De
se declararé incompetente para conocer en
este asunto, que corresponde según el año
provincial ordinario, por haberse estable-
do la reclamación terminados los seis meses
imediatamente posteriores a la adjudicación.
Y Séptimo, que habiendo causado con



Los hechos anteriormente relacionados, por su naturaleza
 de gran cuantía a los intereses del municipio se
 establece en el caso de seguir los recursos que procedan
 en el orden administrativo y judicial para hacer ca-
 ber lo decreto de la villa, y de someter estas cuestio-
 nes al juicio de dos letrados, para que en el caso de
 ser favorable su dictamen al decreto, de la
 misma solicitará de la Comisión Provincial la
 autorización necesaria para litigar con D. Pedro
 López de Ayala con arreglo a lo que determina
 el artículo ochenta y uno de la ley municipal. Si
 telguedada la Corporación, y después de una re-
 sonada discusión, acorda la mayoría: Estos con-
 formes con lo expuesto por el señor Alcalde, aquella
 autorizaba para seguir todo clase de recursos
 en defensa de los derechos de la villa, y que con la cer-
 tificación de este acuerdo se sometían las cuestio-
 nes de que se hace referencia al dictamen des-
 pachado, y siendo este favorable, que se solicite
 ante la Comisión Provincial la autoriza-
 ción que se precisa para ejercitarse cualquier
 recurso o medida que proceda en favor de
 la villa. Los regidores D. Pedro Hidalgo,
 y D. Matías Caballero, manifestaron,

qui uocantaban informar ante la comisión
su voto en esta Question —

Sobre el deficit. Seguidamente se puso a discusion
Municipal. Se puso a discusion
el amonto de percepciones referente á las cantida-
des repartidas y no cobradas del impuesto pa-
ra cubrir el deficit municipal de años anteri-
os. Poco planteado el Municipio de la Ugen-
ia se realizara este descuberto, maxime cuan-
do ^{esta} amenazada la corporacion con un apremio
por el Ayuntamiento Provincial, acordó. Que se levau-
tan mano e' instigadore por el tenor de las
de un expediente, sean citados los individuos
que compusieron la municipalidad en los a-
ños del setenta y ocho al setenta y tres y des-
crito al setenta y cuatro, huiendoles saber la
medida que inmediatamente ha de tomar la
corporacion Provincial, hasta hacer efectivo
los ordenanzas y juicio de tales que se le adeudan
por contingente de repetidos años. Que la ac-
tual corporacion ha de satisfacer la parte atin-
to que le corresponde por el tiempo que ha ade-
udado al frente de los cargos municipales y que
seran reprochables al pago al principal y consta-
los individuos de las anteriores administraciones
y. En el mismo expediente se han dado al
recaudador del deficit y al Comisionado, pue-
niente una certificacion detallada de los deudores y
contra quienes se ha trabajado la ejecucion, y de
lo que, estando aun en descuberto, no han sido

(3)

esta ejecutado, conviguendo en ambos casos las leyes
 que quedan
 sobre orden. Tambien propuso el señor presidente la
orden publica — cion de orden publico, atendidas las circun-
 stancias aracadas por que atravesaba el pais y lo acusa-
 rido en una localidad, con motivo de la elección
 de los Carlitas el dia veinte y cuatro del actual al
 amanecer. Algunas reflexiones dio lugar
 la proposicion presentada por el señor Alcalde; pe-
 ro en medio de todo se acordó por unanimidad
 procediere dicho señor al neogrido de escogidas, las
 cuales se depositaran en sitio seguro para que
 toda la noche se estableciera una ronda de
 varios hombres mandados en cada una, por
 un individuo del Ayuntamiento, el qual estable-
 cerá un reloj del que saldrán los individuos
 que se tengan necesarios, a rondar celebrando de
 dos en dos horas afuera que tengan uno solo
 los ratos de descanso. De este medida se dará
 cuenta al señor Gobernador Civil de la Provincia
 de Badajoz. Por ultimo se dio cuenta de la instancia
 presentada al Ayuntamiento en quince del ae-
 tual, por Alejandro Sanchez y Camillo, pidién-
 do se desabenciesen y fundando esta petición
 en razones de bastante peso. El Ayuntamien-
 to acordó se tuviese por desabencia desde
 este dia, y que sus auxilios permanecieran figura-
 te como tales en la ciudad forastero. Dando el
 la certificación que lo hizo, para que pue-
 de provar este hecho donde le convenga.
 No habiendo otros asuntos de que tratar



Se levanto la sesion, que primau o señalarau
sus meredos, de qual yb el secretario Canta-
picio =

Z gallores y garras Ygnacio Luisina Anvaro Hidalgo

~~Lemaire~~ Señales + de Caballero =

Sinal de Caballero y Sinal de Castro =
Jose G. M. de la
M. B. M. D.

Servicio ordinario del día 3 de Mayo de 1874.

of snow

En la misma villa y dia veintiexpresado, reunidos en
miser ordenanza los señores del Ayuntamiento expresados al
margen, por el señor presidente se declaró abierta la sesión
y después de aprobada la anterior, se dio lectura a los obis-
pazos oficiales habido en la ultima semana, de Augo-
stinos - donde quedaron sus sucesos celebrados, ordenando que
Caballeros - el pre quisitario Alcalde cumplió cumplió con su cargo
Saldago - en lo anterior se presupone. Acto continuo díbolo con
Caballeros - presidente cuando da lectura de la orden expedida por el
Cuarto - señor Jefe Económico en su oficio, sobre nombrando los pa-
cientes repartidores de la contribución territorial y el expediente
Junta } iniciado por el Ayuntamiento al efecto. Dijo presidente la corres-
pues - pación de la urgente necesidad de proceder a estos trabajos atendiendo la
adelantada de la época, acordó se pase lo oportuno a fin de
individuos designados a este efecto, p.º que el día quince del corriente
procedan, sin levantar mano, a formar el bono de del expediente a
bajo anillamiento, cuyos trabajos han de hacerse con la elem-
placion que de suyo exigen, á fin de evitar ese caos y
confusión que se nota en los de años anteriores. Para que los mis-
mos trabajos sean hechos del modo que el Municipio apete-
ce, la persona encargada se pasará a la Capital, consultan-
tara acerca de si es posible fijar en dicho expediente la
casa rural y urbana en que haya abierta actividad de torno y to-
davía concurra a proceder con el mayor seguridat á la ley, sin causar
perjuicio a tercero. Para ello queda autorizado el señor Presidente.





Sobre lista
en descubiertos, Cambio se dio cuenta de la corporación a
la lista que han presentado los demandados en oficio
el municipal d. Juan Muñoz y d Leonel Lenes, y
enterado, acordó: Que notando una maledad en aquella
en la realización de los descubiertos que aparecen en
la misma por parte de los demandados, al ver que
una diferencia mal entendida existe aquello que
en el largo periodo de tiempo transcurridos no han sido
ejecutados, le hagan comparecer á los demandados p
Muñoz y pena á la vez que al comisionado ejecutor Juan Pedro Figueroa, á quienes se hará en
tender; al juez y tercero que en el término de
cien días desde la notificación en deposito cuento
bueno al efecto lugar en largada, cuyo deposito
ha de ser en un solo punto con objeto de sacar
lo todo a la venta, y a los tres que en el de diez
días posteriores al díes mencionados, ha de cumpli
car la tribu ejecutiva dentro todos lo deudores
por díes mencionados, y todo lo que su mas estrecha
responsabilidad.

Sobre la misma cosa se dio lectura de la
de
Hacienda y cta } Comunicacion pasada por el Alcalde
vila } Pedanes del Pellejo y Nava con un
tivo, al intramitable de Barrio Camino, afluente
de aquél Casco, El Ayuntamiento sevió la
yo de los propietarios segun se aporza de
los pedanes; plena autoridad determinó que
por ellos pendiente de instigar los diligencias
oportunas para poner de cumplido las rudo

ue de Comunicación) publica que pueden existir en uno de los que solicita repetidamente Pedro Soto, con brando particularmente de punto que pasa de Reconquista y fijas las vías de aquella que cada uno del camino detallado puede tener, como igualmente los muros y piedras que los otros que sevendrán á establecer dentro del radio de un pueblo, o sean los callejones inmediatos, se haga más detallados piedra rodada con suelos de sujeción, las cuales entorpecen el paso en los áles personas, y también á las Caballerías: á este efecto puede publicarse un bando haciendo saber á todos que tratar, se levante la orden que firman el Señor sus menudez, de que no habrá certifícos -

Gallardo y Quiroga *Plano* *l. Inicio*
Hidalgo *l. d.*

Tirado *l. d.* *l. d.* *l. d.* *l. d.*
Hidalgo *l. d.* *l. d.* *l. d.* *l. d.*
Señal + de Cab.^{te} *l. d.* *l. d.* *l. d.* *l. d.*
Señal + de Cab.^{te} *l. d.* *l. d.* *l. d.* *l. d.*

Señor *Sesión extraordinaria de 7 de Mayo del 1874*

Alcalde
Gallardo
Tirador
Quiroga
Hidalgo
Concejo
Ayuntamiento
Hidalgo
Caballeros
Caballos
Cautivo.

En la villa de Almendralejo, reunidos en sesión extraordinaria los señores suscritos abajo anexos, por su Cuerpo de Oficiales, por el señor presidente de dicha villa, y después de aprobada la anterior, por su el secretario se dio lectura del Boletín oficial de esta Provincia numero cuatrocientos cuarenta y seis, tiempo cuatro del actual mes de Mayo, en el cual

Se encuentra el decreto expedido por el presidente
 del poder ejecutivo, en San Martín treinta y
 cinco de Abril, mandando llamar al servicio de
 las armas a todos los moros que en treinta y uno
 de diciembre ultimo hagan cumplidos diez y
 nueve años de edad. Interados sus menores
 de dichos Decretos y teniendo en cuenta la
 perniciosa y precision con que han de lle-
 varse alabó operaciones tan delicadas, acor-
 daron: Que el acta preliminar de alistamiento,
 tendrá lugar el día del presente mes,
 alas diez de la mañana en el sitio del Correc-
 tor. Mandando con la debida anticipación
 oficio y edicto a los Alcaldes pedanías de
 Caserío Anjor a esta villa, para que se pre-
 sente el que quiera, a primera hora opera-
 ción que se labore del más diligencia de lo
 yo tan delicada. También separarán op-
 ció al señor Lugo Panoco de esta locali-
 dad afín de que en dicho dia y hora, se pre-
 sente con los libros panegíricos en su des-
 do sitio, sin perjuicio de que pueda formar
 lista circunstancia de los moros que han
 cumplido los diez y nueve años en treinta
 y uno de enero en el Diciembre, con
 objeto de obviar en lo posible esta posibi-
 lidad diligencia y pudor formar por
 ellos prudente expediente separado,
 para convocar en el los ultimos días

regresada, sirviendo de Cabesa Ceti,
fraccion del presente acuerdo. No habiendo
otro asunto a que tratar, se levantó
la sesión, y se firmaron los mandados de
que yo el más certípico =

3. Huercano Gallardo, Tiburcio y su hijo
de do

Alfonso Jiménez José Jiménez Hervás Hidalgo

Servat de Marín Cabo

Servat de Bra, Servat de Leiva Cabo

Tito Castro -

José Sarmiento
Abolto
Trío

Sesión ordinaria del dia 10 de Mayo de 1874.

Sesión

Melchor
Gallardo

Tiburcio
Jiménez

Crujales
Anato

Caballero
Castro

Hidalgo
Tito

Caballero
Jiménez

En la mañana villa dia acaba expirado, cuando en
sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento expusieron
al margen por el señor presidente se declaró abierta
la sesión, y después de aprobada la anterior, se dio lee
tura alto botetim la pieza habida en la anterior,
semana; quedando su mundo enterado de sus conti-
nencias y ordenando se cumplió y quede suento en los res-
tros se pueblen, y todo continuo el señor presidente
de lo que se proponga se señalara dia para la celebración del
Ayuntamiento de los señores llamados a tener el cargo
del actual vereda, segun lo establecido en el artículo
tercero del Decreto veinte y cinco de Abril pasado.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad devo-
lar el dia satorre del actual dia que la villa sea
yo, y que se fije edicto en el sitio de cortiñuelo
para que llegue alcance a todos; mandando
al doctor oficio alo Melchor pedanero del villa



Real, raro y Puerto fluviales, aptos de que lleven
 todo publicidad a esta determinacion y que los de
 Matrimonio bueuen diligenciados. Del mismo modo se dio la me-
 ta de la autorizacion de la circular inserta en el bole-
 tin oficial de este Provinia dia seis del actua o un
 mes travesientos cuarenta y seis. Haciendo acor-
 dacion: que mediante el Dr. Alarcos los antecedentes
 necesarios se propaga al conoceimiento de las matriculas,
 para el año venidero se mandan a los juzgados de
 lo Vigente por cada Matrimonio. El mismo Señor
 Presidente propuso a la Municipalidad de la in-
 putacion de su persona en que se le encantaba de nombrar
 nuevo punto local de primera inscripcion, no solo
 por haber quedado el punto que convine latej para
 que en el termino de doce dias pudiesen funcionar los
 votos, otra misma, si tambien por que siendo este
 asunto el que influye mas directamente en el pro-
 blem de la ejecucion, es de absoluta necesidad que
 el nombramiento sea persona idonea y de pro-
 bada actividad, para dar impulso a la comuna.
 El Ayuntamiento se pijo detinidamente en esta
 cuestión; y despues de conferencias extensamente
 sobre el particular, convinieron en nombrar por
 unanimidad a la persona siguiente: D. Rafael
 Agabé y Algarra Pbro, coadjutor y uno accidental
 de la Parroquia de esta villa. Alfonso Ortega

de Patallus: José Monilla y Merino: Antonio
Julian Gómez y Ponce, Santiago Alcalá y
Lariva. De esta renovación se dará cuenta alla
Junta Superior de la Provincia; permaneciendo por
último oficio alor tanto nombrado, para tal con-
cilio y con el fin de que comparecan ante
el señor Maestro á ser juzgados de sus respectivos

Definit cargo.

Por ultimo, el propio señor Maestre hizo presente
al concejo el estado augmentatione en que se encuentran los con-
sejos municipales y los conflictos que ame-
nazan por la carencia de sueldo en cada mun-
icipio, razón por que era imprescindible pro-
ceder lo tener la demanda puesta ante el Señor
Alcalde, puesta en su centinio el definitum
municipal correspondiente al año económico ac-
tuál o sea del setenta y tres al setenta y cuatro. El
Ayuntamiento del setenta y perfectamente acata-
do que conflicto los señores obispos celebraron la ante-
sua corporación del año setenta y tres, acordando
regula el gremiamento approbado en el año anterior,
toda vez que existían causas prodicadas que impo-
sibilitaban formularlo para dicho ejercicio del
setenta y tres al setenta y cuatro; atendiendo en
la conciencia que toda vez se conenga en
el de setenta y dos al setenta y tres, a quella suma
que ha de gravitar sobre los vecindados foresta-
res y vecinos contribuyentes en relación al
veinte y cinco por ciento de la cuota que fatis-
cieren por contribución territorial, e industrial
y por el之余 por ciento de trascendencia
se proceda sin levantar mano al decreto
de repetida summa conciencia sugerida al
que determina la ley municipal y ordena

vezated eula materia; presidiendone por hoy de
la otra demanda que ha defendido el licenciado
Chadouy, en atencion al citado preceasio en que
se hablaron estos hechos e asuntos donde la condic
segunta falalumia. Ellos Alcaldes queden en
cargos en sustancia las diligencias oportunas pa
ra saber álava con toda prudencia el deporto en
cuestion. No habiendo otros asuntos de gente
tar, celebrando la sesion que forman o tratan
victos señores de que quedan los certificados

J. Francisco Gallardo Viborio y Zúñiga *Tuvienda*
J. M. de la Torre



| | | | |
|---|----------------|-----------------|---|
| <i>Atuado</i> | <i>Medelgo</i> | <i>Teniente</i> | <i>Señal del Regidor Maximino Caballero y Fernández</i> |
| <i>Señal del Regidor Luis Caballero</i> | <i>Bravo</i> | | <i>Señal del Regidor Santiago Castro</i> |
| | | | <i>José Gómezillo</i> |

Sesión ordinaria del dia 17 de Mayo de 1873.

Hecho
Gallardo
Teniente
Viborio
Bravo
Consejero
Atuado
Caballero
Castro
Medelgo
Luis
Caballero

En la primera villa y dia anela expresa
llamado en sesion ordinaria los señores de Ayunta
miento que se anotan al margen por el señor pu
blicista se declara abierta la sesion y despues de
aprovada la anterior y de ser leidos los boletines
oficiales recibidos en la anterior se manane la
ya constante quedaron sus mandamientos dispone
endo que por el toro declarado se cumplen tanto
en lo lucrum se ordena; dicho señor propuso
a la municipalidad la pociion de vistar dia pa
ra el juicio de ejecucion, toda verguen etamiento
termino del decimo octavo y lunes de Abril, pueblos
que estan leagan lugar desde el dia veinte y dos al
viente y unme del presente mes. Intervino tal o
mismo acuerdo: Se fija el viernes de Luis de



unus alas diez de la mañana, en las Salas con
vitoriales
Sobre aquellas el punto por presidente propuso a la Junta
potable la
municipalidad la necesidad de tomar medidas energí-
cas para quitar se agote la única fuente de agua
potable que facilita la subsistencia a estos vecinos. El
Ayuntamiento le fijo detenidamente en las obre-
ciones que le hizo repetidamente su presidente, y te-
niendo en cuenta las quejas del vecindario año y lo po-
sible que es se agote por completo en tiempos de agua
seca dadas las circunstancias, dispuso se publicara en bandos pro-
hibiendo beber de repetidas aguas todo género de ja-
uado. Y en este caso se pone en la misma: que nadie
se embriete en obras, y por ultimo que solo traiga
cada vecino la medida para sus respectivas fami-
lias, toda vez que para los ganaderos y demás, con
que se ha hechouento, se pueden prohibir otros
tamaños de agua que no son potables, y por el
tomo se acordó nombrar la brigada encar-
gada de la distribución en suelos que no pueda percibirse
a los desembarazos que queden voluntariamente la cantidad
que, a Santiago Hidalgo. No habiendo oido
aviso de que tratar se lebante la temprana ga-
fiamante señalaran sus tierras, de que yo ellos
estuviesen certifico-

J. Gallardo y Zapata *Muñoz* *Hidalgo* *Teniente*
de *de* *de*
Señal de Luis Cabo - Señal de Horacio Cabo -
Señal de José Martínez Castro *Hidalgo* *Teniente*
José Sánchez Salcedo *Hidalgo* *Teniente*

Alto de Alcalá y Sección del día 24 de Mayo a 1874
En la villa de Alcalá de Guadaira
Diputación Provincial de Badajoz



Concejo
 Jueves
 Febrero
 Hidalgo
 Caballero presidente se declaró abierta la sesión y
 Caballero de los Caballeros de la Corte, fueron leídos
 los boletines oficiales recibidos en la anterior
 Semana, el Cuyo Contenido quedaron sus mes-
 mos desentendido; acordando establecer a efecto
 cuanto se publicó en los mismos; y no ha
 biendo otros asuntos de que tratar celebrada
 la Sesión, que firmar o sellar la memoria
 de la que yo el suso certifico-

J. Gallardo y Quiroga

Tuado

Hidalgo

Senal de Luis Caballero

Senal de Francisco Caballero

Senal de Francisco Costa

Jose Garcia

Martinez

Hidalgo

Gallardo

Fuentes

Quiroga

Prieto

Caballero

Hidalgo

Funes

Caballero

Hidalgo

Funes

Caballero

Hidalgo

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo 1874

En la misma villa dia veintiuno y nueve de Ma-
 yo, vien la sesión ordinaria los señores de Agustín
 Hidalgo, Ramón y quejado al margen; por el señor
 Caballero presidente se declaró abierta la sesión, y
 después de aprobada la anterior, se dio lectura
 a los boletines oficiales de esta provincia

abido resguardado Semana, del cargo consta
lo quedaron sus menores enterados, si po-
diente se lleva a efecto por el toro. Mientra-
miento en los mismos se preceptuará lo que
samente mandó su mandado que por su in-
electivo se dice lucato y lectura de los
ponerion presentada por el vecino titu-
lar de Manuel Domínguez la cual hubo
acordaron. Que tan luego como termina-
ren los felicados y paciosos trámites que
pesan en la actualidad sobre la villa
el pleno, se cintre el oportuno expediente
para abriguas las causas que han motivado
tanto tener en desembusto tan lucido apas-
tor de un empleado municipal. Tan tie-
niera a su pueblo toda vez que se le
terea la salud pública. Esto sin perju-
cio de que tan luego como se alzquen
fondos en areas municipales, se le entre-
gue con preferencia la cantidad que pue-
da verificarse con arreglo a los ingresos
y obatiendo esto asunto de que tratará, se lleva-
rá la licencia que firmar o renunciar los miembros
de que yo el más certifico -

J. Gallardo y Gutiérrez Manuel J. Gutiérrez
J. de *Tendilla* *100*
J. Huerta *Hidalgo* *200*
J. Martínez *200*
J. Serrano *Castro* *200*
J. García *Rebolledo* *200*

Sesión extraordinaria del dia 4 de Junio año 1874
En la misma villa de cuiusque

Alcalde vos reunido en sesión extraordinaria la seo
 gallardo presidente ses de Ayuntamiento designados almerguer
 siguiente con objeto de darle cuenta dela Superior o
 trinio conyales sea dela Exma Comision Provincial fe
 cha dor del actual, recibida en el dia de
 hoy por la causa y atendida la
 presentación dellas, no se han observado
 de las formalidades legales de los lita
 dor deduce ante diem, toda vez que le
 refiere a que se verifica el reconocimien
 to de los padres o hermanos de los
 hijos incluidos en la actual cesiva,
 para que se practiquen ante la uniu
 ersidad la reconocimiento pa
 cultativo de ejecuciones fincas pro
 priedad por aquello. Diferencia las
 muertes perfectamente en el conte
 po literal de dicho Superior, acorda
 son; que sin celebrar sucesos sofi
 en este mismo dia al Alcalde
 pedamus del pleno con objeto de
 que haga saber a' dicho moro que
 mas intencion se presenten en esta villa
 al punto del dia de mañana al ofi
 cio indicando pareciendo igual cosa
 ion a los vecindarios en esta locali



dad y parandone a finis al medico titulado
de la misma D. Juan Melchor Donoso con objeto
de que se juzgue en el proximo dia a sueldo
los reconocimientos que se hizieren
y al habiendo otros asuntos de que tratar.
se levanto la sesion que forman o han
tan sus mrs. de que yo el secretario les
afijo-

3 gallardo y gonzález *Tirivio* *Muñoz*
Hidalgo
Señal de Cues de la Sierra *Tenorio*
Caballero + Mayo = *Señal de Cues de la Sierra* *Castaño*
Señal de Cues de la Sierra *Castaño*
Masino + Caballero =

fis. *sesion ordinaria del dia siete de Junio año* *1800*
Gallardo *Alcalde* *Concejal* *Presidente* *José Guadalupe Melchor*
Liquiando *In la misma villa dia siete de junio año* *1800*
Tirivio *reunidos en sesion ordinaria los fis. de ayuntamiento*
Festivales *intento expresados al margen, por el sro. Presidente*
Ayuntamiento *se declaro abierto la sesion, y despues de ordenar*
Caballero *que los hechos en la reunion anterior, se dieran a los caballeros oficiales*
Hidalgo *que quedaron las mercedes anteriores, acordando que*
(caballero) *por dicho sro. presidente se diese a cada cuenta*
en los mismos se presentaran, y no dándose otros
asientos de que tratar, se levanto la sesion,
que forman o van a formar parte de que yo el secretario
Certifico -

3 gallardo y gonzález *Tirivio* *Muñoz*
Hidalgo
gallardo *Señal de Cues de la Sierra*
Tirivio *Señal de Cues de la Sierra*
Festivales *Señal de Cues de la Sierra*
Concejales *sesion ordinaria del dia siete de Junio año* *1800*
Ayuntamiento *In la misma villa dia siete de junio año* *1800*
Caballero *y año, reunidos en sesion ordinaria los fis. de ayunta-*
Hidalgo *miento intencionados al margen, por el sro. Presidente*
(caballero)



N.0.218.129

Se declaró la vista la sesión y después de aprobarse la anterior, fueron leídos los boletines oficiales revisados dentro de la anterior semana, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes en conocimiento, dejando disposición del señor alcalde llevar a efecto lo prescrito en los mismos. A todo continuo se puso a discusión el asunto de autorizar competentemente persona de Confianza que gestione en Madrid asencia de la liquidación del adeudo por cuenta de propietario que se adude a esta villa por inscripción, no obstante el nombramiento acordado á favor del Oficinista en Madrid D. Antonio Beijon en la sesión ordinaria del día doce de Febrero. El Ayuntamiento fijo detenidamente su atención en un asunto de tanta trascendencia; acordando por último nombrar a D. Pedro Alcazar Laura, residente en dicha villa de Madrid, para que practique la liquidación de la tercera parte del adeudo por cuenta de propietario de la Caja de depositos; recogió de la misma la carta o cartas de pago que se expidan; cobre sus intereses áforos también el capital, si fuere autorizado este Ayuntamiento, ya en total al portador o Quienquiera otra llave de deuda; salde el importe personal según esté probado, y finalmente para todos los incidentes que por virtud de nuevas disposiciones puedan ocurrir. Igualmente se le autorizó para que gestione en la dirección General de la deuda del estado, la liquidación de inscripciones por el capital del adeudo por cuenta de propietario, ofreciendo datos de las terceras partes naturales.

do el labio de todo en el modo y forma que sea mas
conveniente en favor del Municipio; desgandos en la
virtud del acuerdo nombramiento a favor del señor Alcalde,
al que no se le revista poder —

Sobre la propuesta

D. María villa — También se dio cuenta de la comunicacion

que dirige al señor Alcalde en este dia D. María villa
y Bañuelos, respecto a tener que desocupar la casa que
hacita para el dia quince del proximo mes de junio.
El Ayuntamiento acordó: Que todo ello es obligatorio,
a la corporacion proponer la casa y hacer al señor
fuer de primera consideracion, se busque por el
señor Alcalde, una que facilite las habitaciones que
serian a llamar aquell objeto. No habiendo otra cum-
lida de que tratar, silvanto la sesion que firmaron
señalan sus mercedes, de que yo el secretario certi-
fico

Libercio Gómez

Juan Gallo

D. Juan Liriano

Pedro Hidalgo Santiago de la Cruz

Señor & Señor Caballero Señor & Maximino Caballero

Señor de Dantiles Pastero

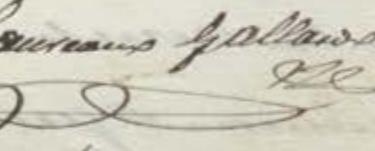
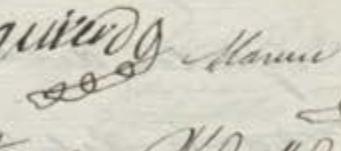
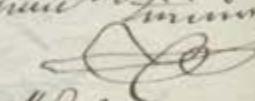
José Garín
Abolto

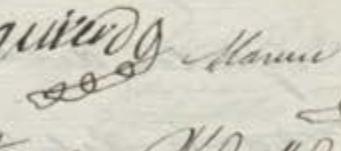
Miembros
Presidente
Teniente
Tiquind
Címico
Concejales
Márcos
Caballero
Hidalgo
José
Alonso

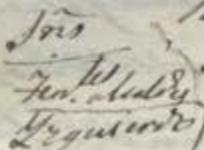
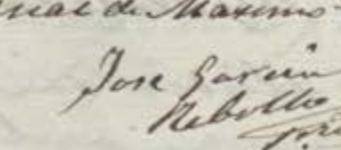
sesion ordinaria del dia 25 de junio
En la misma villa dicto dia mes y año, se
vieron en session ordinaria los señores de aque-
llamiento representados al maquin, por el señor
Presidente de dellas convoca la sesion y
despues de aprobada la anterior, se dio
lectura a los boletines oficiales hechos
en la anterior semana de largos con-
testos que daban sus mercedes autorizado, os

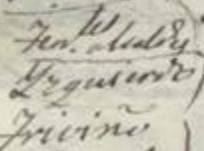
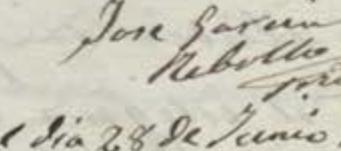
Ateniendo que por el propio señor presidente
 se cumplió quanto en lo mismo se pedia
 se. Reservando después atender a los
 asuntos pendientes, dicho señor alcalde
 propuso la necesidad que hacía de tratar
 acerca del apoderamiento de esquigas en
 parte de la señora Monima que se ha
 despanado, teniendo en cuenta que la que
 corresponde a D. Pedro López Ayala debe
 incluirse en el apoderamiento efectivo
 del vecindario por que solo posee muy ti-
 tulos, disputables respecto a los agotados
 y feros, segun aparece de escucharse a
 adjudicación que ha recibido. El ayuntamiento
 dirá si este aparte contado se determina
 ento que desygo exigir; pero no encontraron
 de veron plausible que se desechase al Señor
 Ayala para proveer al vecindario del que
 viene disputando desde tiempo inmem-
 oral acuerdo que siendo uno de sus prin-
 cipales deberes sostener los derechos de los
 vecinos del que es su genuino representante
 y todo ver que las tendencias de usurparle
 aquello es una obligación que no puede
 eludir sin que leyes sobre sus individuos
 el estigma de la indolencia más penible
 de ver que se le privava del disfrute que tan
 legítimamente le correspondía, se procedió
 de inmediata mente a sacar la adjudicación



de dicha espiga a favor de los vecinos; talan
don, sin librarlas mano, por los peritos que de-
signe el suor alcalde, por medio del expediente
que adforman a este efecto, en el qual habe-
rá fijarse, no solo el valor de repetido aprobecha-
miento si tambien el tiempo que el ganado
de cesta ha de permanecer aprobechando,
teniendo para ello en cuenta que este de-
fute se generalizara a todos los dueños de
ganados de cesta existente en este poble-
cio; disponiendo por ultimo que dentro de este
dia se adopten las medidas de vigilancia
que se ecan precias para clavar la entra-
da de otros ganados ajenos; procediendo
tambien de permitir a algun forastero entrar
los sayos, alaurelos y llavar despues la de-
nuncia al tribunal competente. Yo,
haciendo ateo apunto, a que testar, se
levanto la session que firmaron o tenian
sus mercedes, de que yo el secretario certifico.
Buenos y gallardos  


Santiago de la Torre 

 
Señor de San Esteban Señor de Masino + Caballero

 
Señor de Pratita + Carto Jose Garcia
Rebollo

Session ordinaria del dia 28 de Junio de 1876.

In la misma villa dia veinte y ocho de junio de mil ochenta y seis
y año, reunidos en session ordinaria los señores de aquella
casa, depositados al morgen, don José presidente accidental



N.º 218.128

21

accidental Dr. Giburro Luguero por hallarse ausente el presidente, se declaró abierta la sesión, y después de hacerse leer los boletines oficiales, fueron en la misma votada y aprobada que fue la sesión anterior, acordaron sus medidas se cumplieran y guardaren cuantas ordenes y disposiciones contienen dichos boletines, entrándose después en la orden del día, propuso el Sr. presidente á la corporación que encargo que le hizieran la cuenta en su nombre D. Laurano Salcedo, que ya consta á la misma el nombramiento de agente en Madrid para gestionar el cargo del pago que debe realizar el ferrocarril por inscripciones y tarjetas de 80% y que el agente lo fue D. Pedro Alcántara Cabero residente en dicha, como aparece en la sesión ordinaria del dia anterior del actual; también consta á la misma memoria que se habló del premio que haría de recibir dicho Sr. por sus trabajos, combinándose en que le sería abonado el 80 por ciento por lo que cobrara de las inscripciones y el 20 por ciento por lo que igualmente cobrara del ochenta por ciento, sea de su tercio y de tercios partes, pero que esta asignación se acordaría cuando se fuese exigido al fiscalable; mas como quisiera en veinte y cinco mil que actuase el jefe aquella, se lo necesitó en veinte y seis del actual y pasarse una comunicación haciendole indicada oficina. Entendido el ayuntamiento de lo anteriormente expuesto dio el actual presidente, dijo: que toda vez se tratase de esta cuestión el dia que se confirmó el nombramiento al Sr. Cabero, aprobaron la determinación adoptada por el presidente en lo que se refiere al premio que ha de darse al mismo 1º Cabero y acaba de volvase a instalar en este trono por el vicepresidente Luguero, quedándose el expediente por la causa de los 20 por ciento de lo que se cobrara por inscripción y el 20

por los tercios quinto del ochenta. No haviendo otros asuntos
de que tratar se lebanto la sesion que firmaron o firmaron
sus mercedes, de que yo el Jefe certifico-

Jefe Francisco Hidalgo Tiravato
Señal de Luis Caballero Antonio de Tena
Señal de Maximino Caballero José García
Señal de Bartolomé Castaño Melchor J.
Tiravato

Senores
Tribunales
Fregueros
Caballeros
(concejales)
Amigos
Caballeros
Feria
Hidalgo
Mantista
Caballeros

In la misma villa dia cinco de Julio de mil ochenta
y entos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los
pries de ayuntamiento ejercidos al mes de julio, por el doctor
presidente se dictoro haberla la sesion y despues de apro-
vada la anterior y de ser leido lo boletin oficial haviendo
en la anterior feriana, de cuyos contenidos quedaron
sus mededes enterados y firmatamente en el leveto vein-
tinueve de Junio restableciendo los consuecos al qual acuerdo
se ha instruido para llevar a cabo dicho tributo y re-
lajar inserto en el boletin oficial recien servido al dho
pries tores del corriente mes, mandando se instaque a
pediente redondo entreando sobre numero de contribu-
yentes que en union con el municipio determinen
los medies se llevaren como un servicio tan delicado
consiguiendo este acuerdo en continuacion del anterior dho
cindicado del paseo mandado aver para el Gobierno, Gremio
haciendo anun en esta villa nra la adu. de Castaño.
No haciendo otros asuntos de que tratar se lebanto la sesion
que firmaron o firmaron sus mercedes, de que yo
el Jefe, certifico-

Jefe Francisco Hidalgo Tiravato
Señal de Luis Caballero Antonio de Tena
Señal de Maximino Caballero José García
Señal de Bartolomé Castaño Melchor J.
Tiravato

pries
Gremios
Fregueros
Caballeros
(concejales)
Amigos
Caballeros
Hidalgo
Mantista
Caballeros

In la misma villa dia diez de Julio de mil
ochenta y entos setenta y cuatro, reunidos en sesion o-
dinaria los pries de ayuntamiento ejercidos al mes de

jer, por el Sr. vicepresidente se delato habilita la sesion, y
despues de aprobado la anterior, fueron leítes los boletines
oficiales llevados en la semana pasada, de cuyos interiores que-
daron sus mercedes entabados, quedando de llevar a rebajar
el Sr. presidente quanto en los mismos se presento y
no haciendo pendiente ninguna aviso de qd. tratar se extendio
la presente acta en este juzgado por correcione del con-
sidero error, la cual firmaron o tenieron sus mercedes, de que
yo el Juz. certifico

J. P. M. D. Ministro Hidalgo Teniente

Sinal de Luis Calzadas

Sinal de Maximiliano Calzadas 18 de Mayo

Muores

Hernández

Yeguero

Hibino

Concejal

Amaro

Hidalgo

Tena

Cavadas

Caballero

Colls

Medininos

del 42

D. Alejandro

Román

Tena de Mena

Morillo

Hidalgo

Amaya

Sinal de Bautista Cartos Jose Garcia

Alvarez Trío

Sesión extraordinaria del dia 16 de Julio

En la villa de Bujalance dia diez y seis
de julio de mil ochocientos setenta y cuatro
se reunieron en Sesión extraordinaria los señores
que aguantan el cargo qd. lo compusieron en
el año de mil ochocientos setenta y dos, cuyo
número se consigna al margen por el Señor
Presidente sedellano habiendo la Sesión, qd.
para de aprobar la anterior por las que con-
ponen el actual Ayuntamiento, dichos señores pre-
sidentes manifestó: Que el objeto de la presen-
te Sesión, solo tiene de óbice si en efecto no
puede aliviar la pesada carga qd. les
tienen sobre si el vecindario, efecto de las estra-
ordinarias demandas qd. se le piden por contribui-
tores, la total, excepto. Y consiguió de acuerdo
conveniente la Sesión de alabar ayunta-
mientos para ver el medio de satisfacer el pago
de las catas en mil trescientas diez pesetas
importe de su capital qd. le ha sido liqui-
dado, y del al dí de mil seiscientas ochenta

y los por intercambio del mismo. El cobro
o pagaderos por la Caja de depósitos, fue en
treinta de diciembre de mil ochocientos setenta
y dos, probandoce el primero el trámite por una
nota que exhibió D. Alejandro Antón, y ambos
por cuenta de la persona en la sazgada en esta
dud para practicar diligencia ejecución.

Estando sus mercedes, al efecto va' diez,
manifestó el D. Alejandro, que efectivamente
cobró en Madrid la cantidad de cincuenta o
ochenta y do, pesetas por intercambio del capital
de la Catorce mil diecitas siete; pero que
esto lo señalará en papel con el glosario de
once y medio por leinto, como probará en
las cuentas que finda; habiendo dejado en
poder de su tío D. Juan José por este distrito
D. Gregorio García Ruiz, el documento a pa-
go expedido por la caja de depósito, importan-
te la repetida suma de Catorce mil dieci-
tas siete pesetas, luego documentó la llamada
inmediatamente para ver si traía sus plie-
gos de tener el laudable objeto que ambas corpora-
ciones unidas apetecían. Cuya manifiesta-
ción fue aceptada por todos los concurridos
los cuales solo tuvieron que en la sazgada de treinta
y dos demorarse en solo día una cuestión que
tanto beneficio puede reportar al occidente ha-
biendo en su virtud por terminada el acta
que firmaron o señalaron sus mercedes, de que yo
el secretario certifico - José J. Franco ^{Señal de Montilla}
Cibario ^{Castro} ^{Señal de Llerena} ^{Señal de Santiago de Compostela} ^{Señal de Badajoz}
Alejandro de Araya ^{D. Juan Moreto} ^{Señal de Cáceres} ^{Señal de Mérida}
Manuel y Dolgo ^{M. de Cáceres} ^{M. de Mérida} ^{Señal de Montilla, Cáceres}
y Mayayo ^{Señal de Montilla, Cáceres}
sesión ordinaria del dia 19 Julio año 1811
Folio 119

Fuentes | Almijara Villar del Rey y ante el ayuntamiento
 Loguero | mas y otros mandos en suces ordinaria
 Trivino | los mandos que mandan el ayuntamiento
 Concejales | de los que mandan el ayuntamiento
 Amores | de los que mandan el ayuntamiento
 Vidalgo | y se celeste por su presidente de
 Jeno | claves hasta la suya; y habiendo
 Caballero | aprobado la suya, y dispuesto de haberse
 Caster | dado cuenta a los Relaciones oficiales
 Caballero | habiendo en la anterior suya, la otra
 en la orden del dia, presentados a disposicion
 de su sucesor siguiente. El suyo presidente
 primero propuso al ayuntamiento la medida de convocar
 un trámite para la elección de su sucesor, y
 competente autoridad, para la
 villa que sea en su representación, otorgar poder a
 la Carta de su presidente de dicho Ayuntamiento, y
 al nombrado d. que otorgue, digo, para la villa el inter-
 vencio para establecer la
 pedida con
 la Myata. De probado con su acuerdo de orden de
 apoyo de una parte de la villa norma. El
 Ayuntamiento, dispuesto de enterarse en el
 resultado de los artículos relativos y sus de-
 rechos municipales, acordó: Que toda
 vez que el suyo presidente solo ha comprendido
 el aprobamiento de quitar el poder de
 apoyo, se lo informado, para aprobar la
 apoyo, en aquella parte de la villa que
 tiene en beneficio propio que la res

lidad corresponde a estos fines, quienes, para
aprenderlo preparan, se les adjuntan, por
el Municipio de sus autorizaciones. En su dia
se aceptan lo propuesto por el suyo pro-
prietario y dice juez de paz al segundo
trámite D. Juan Gómez, para que en su
nombre y representación otorgue el poder
y estable cuantos oficios sean precisos
hasta terminar la muestra que respecta
directamente los intereses de sus representados.

Sobre el pago de la cuota de la orden del Señor
de Matienzo, que se ha de pagar al Señor
Gobernador de Economía acusa que desembocando por la subida
monetaria contra el díjunto P. de la orden de sueldo
descuento, la cuota y el sueldo al presente y ocios respon-
tante cuadriente, setenta y nueve pesetas y seis
centimos. Acordándose en la vista de su díctado
que aquello y se lo aga comprender son responsables
al pago de dichos descuentos. Y así se ha de hacer.

Sobre la circular del Señor Gobernador siguiente
grabamente que se de cuenta de los que caminan que
los vienen de Vengarlos, vienes de propios en penas o
por favor y existentes en la actualidad, a favor de
la Comunidad, lo establecimiento venepia. El ayuntamiento
determinó setenta y siete sueldos de los
documentos existentes en el archivo, y esto para
leída de éste informe que se redacta. Por el
mismo fué leída la orden del Señor Gober-

Sobre la llamada) nador fecha diez y ocios del actual trámite
de los moros de la villa por la comisión provincial ordenan-
te el sumario que el día diez del proximo mes de ago-
sto pase a la Capital toda la moros de Olazábal, por
el Ayuntamiento del Señor de Olazábal, Pedro
de la correspondiente expediente justificativo y
la fiscalización. El Ayuntamiento en su verificación
acordó: Que sin perjuicio de hacer las cosa

que se lecan cobrantes para ver de cobrar
 gastos y proporcios a los introducidos, se cumplia
 cuando se percibia en dicha superior administracion.
 Por ultimo se trato detencionalmente la
sobrelota question acerca de consumo, por el ayuntamiento de
lunes 23 de febrero, que sin embargo de irse ala ejecu-
 cion que dicto el señor Gefe Económico, se puso
 en el dho. cargo por el señor presidente q proce-
 rados suyos, a hacer una demanda de suspe-
 cional sobre cada familia que cuente con
 media, para compra de una cuenta o
 viva toda o en que generalmente se sustentan
 distintas, y establecer en atención a las casi mu-
 chas carencias en esta localidad, en las grandes
 cobran a los transeuntes que venden al por me-
 nore el específico de aceite, qualquier otra por medio
 el señor alcaldes a cuyos efectos tanto los guarda-
 os como el Ayuntamiento constauian tambien
 dibido del ayuntamiento, los primeros, a la
 mitad de los introductores para que tanto lo que
 introducen el aceite, como vino, aguardiente,
 vinagre y jerez, no lo den a la cuenta, hasta
 que no se beneficien el afro y los segundos para
 obitaren lo posible la difusacion. El agua
 destilada pagara ochos reales en azoba si destino-
 cion de gredos, por loq. hasta que se publicuen
 la tarifa; Una peseta la azoba de vino, y
 un real la de vinagre, y tanta azoba de jerez
 blando y sime la de aceite. Esta determinacion
 se publico en el dho. 11 de marzo el Gefe Económico,
 y se dio de alta todavia cuenta al dho. q se pendera



indicado en el oficio, permanecer en la sede que de otra
lugar alcaudeta sin otra autorización se procede.
se en la cuestión como difusión o sobre el los sucesos
que de la hacienda pública. También se piden
que oficen a los alcaldes y pedanías para que presenten
parte en la tabla que se publica periódicamente. Respecto
al repartimiento individual de las rentas existentes
por los vecinos de Tal y como se pida por el de los mismos,
se determinara luego que se reparta el expediente
muy bien alla Administración Económica, pudiendo
también por hoy exigir el ducado correspondiente
a los alcaldes y pedanías que se den a la multa. Se
habiendo otras asunciones que tratan, etc. tanto la sesión
que firmaron o no están suscavadas de que yo se de cuenta
y certifiquen.

Yquicardo Trujillo Amaro Hidalgo *Teatro*
~~Alcalde de Iznájar~~ *Do*
~~Alcalde de Caballito~~ *Do* *Maximo Caballito*
Juez de Bautista & Casto *Do*
Jose Garcia *Abelote* *Do*

Muñoz
Pineda
Yquicardo
Trujillo
Concejal
Alcalde
Hidalgo
Casta
Caballito
Caballito
Casto

Sesión Extraordinaria del dia 23 de Julio
En la misma villa y día anteriormente
se reunieron los señores alcaldes y concejales
sobre el asunto que se ha mencionado anteriormente
con objeto de tratar la otra cuestión de punto
y acuerdo, según se dictarán estos señores
y después de hacerlo de acuerdo se resuelve la sesión
por el señor presidente se aprobó la anterior y
se leyó el boletín oficial de la Hacienda municipal
que dice, mas tarde entre otros del resto, Extra
por su acuerdo en los debates que contiene
acordaron suministrando de cumplir y que
se cuente en el mismo de determinada forma
y proceder con actividad las operaciones





Preliminar de la quinta del setenta por
 el Gobierno de la República en virtud del
 del presente mandado formando a los efectos
 expediente separado donde se tragan de la mi-
 nistra de las actuaciones iniciadas acoplado; no ob-
 stante del caso adquirirá su pendiente la respon-
 sabilidad al momento a votación que a efectos
 Municipales, cuando resulten las opiniones
 formar una lista detallada de los indebi-
 tos que han de ser comprendidos en el al-
 tanto, partiendo de la base del caso de mi-
 colocadas seca, segun lo establecido en el
 artículo diez de dicho decreto, ni tampoco re-
 cordean la necesidad de fijar dichos en el
 caso de la población y de los cauces, óficio
 de Oficina el dia veintidós del presente, concur-
 so intervado de acuerdo con el alcaldamiento, que
 con ocasión al artículo primero de la disposi-
 ción que entra en el mismo bulto, ha de practicarse
 en referido dia. Existeandoce despues en la
 sobrescisión de causas manifestó el propio
Señor presidente que no obstante la me-
 dia acordada por el Municipio de imponer
 una tasa blanda sobre vendades de los ríos pe-
 cios guardadas segun lo dispone el artículo diez
 de la intendencia General, Capítulo primero
 no se alcanzó el objeto que el propietario
 municipal en la sesión ordinaria del dia
 anterior al que actua y como estima
 que en el Estado en que se encuentra apre-
 sentado

ofrecer la responsabilidad, lo pondrá en su des-
pacho para que en su vista adopte
las medidas necesarias. El ayuntamiento
de su ciudad tendrá en cuenta lo prescrito
en la antigua Cédula y quinientas y seis
instrucciones de corojo: Que se cite a los vecinos
de Contibuyentes y vecinos que publique el an-
tiguo ultimameto oitado, para el Domingo
veinti y seis dias de junio a media noche y sin
dejar de esperar a la conclusión de las que han
de combinar, se ha de convocar otra a la hora de
que tratar se librante la sesión que fijan an-
teriormente sus vecinos d que goce de su mayor
confidencialidad.

certifico que el señor don Juan Antonio Maldonado

Señal de + M.º Ministro Cto. Santiago de Chile
D. de Leiva y Cobos

Sendet Bouleitn Cita.

José Joaquín
Nebalca

Asion ordinaria del dia 27 de julio de 1874.

Sesión ordinaria del día 24 de julio de 1894.

Presidente
Gobernador
Teniente
Alcalde
Tesorero
Ayuntamiento
Habellón
Fernández
Cabeza
Castro
Cabeza
Ayuntamiento
Jundiz
Ayuntamiento
Doctor
Reto
Primer
Ayuntamiento
Cabeza
Gobernador
Ayuntamiento
Teniente
Alcalde

En la misma villa de día veinticuatro, tuvo asiento i
presidió por sucesivos ordenanzas el concejo, reunido en sesión ordinaria
sia los señores que componen el Ayuntamiento que se es
plican al sacerdote, por el señor presidente de la villa
presencia la sesión, y dispuso de aprobada la anterior
y de los resultados los votaciones apreciarán laidad en las
antecedenias de la noche anterior, quedando sus resul-
tados, ratificado, ordenando se cumpliere cuanto en
los mismos se precise, por el propio señor pre-
sidente de la villa. Que sin embargo de la
mismas reunión con el carácter de ordinaria
se ha creído oportuno citar a todos los vecinos
grangeros para que teniendo la misma el
carácter de pública, sometida a su deliberación

caballero el aguacero vital para el vecindario de las aguas
 que Corren por la, la cuchilla de Fauso y otras, las
 cuales en entienda del Presidente, se han apoderado
 de las estaciones, con sus ganaderos, para
 robarlos, por esto, siempre y cuando que ante
 vivan ante el municipio, documento, fechado
 que legitimen su derecho. En este caso se halle
 articulado d. Luis de la Cucha, el qual esta apre-
 vechando sin consentimiento de la municipalidad
 la de Fauso. El Ayuntamiento y los asociados,
 por suanimidad, y despues de una discusion lo-
 ta y votada en la qual adopto cada uno la
 gremio que tuvieron por convenientes, acordaron:
 Que inmediatamente se prohiba a d. Luis de la
 Cucha aprovechar con sus ganados las aguas de
 Fauso, sin perjuicio de que sea repetido en el
 siguiente d. etapa, luego que juzgados, los domi-
 nios que legitimamente son suyos; Esta prohibicion
 sera ostensible atenderlos, por esto, que si en esta mu-
 nicipalidad pereciera, se intente con sus ganaderos
 para tomar aprobacion, que sean de la
 voluntad de la potencia de las vecinos. Haciendo
 lo animo liban a otro objeto que difunde la inter-
 res de sus administradores, mas teniendo todo ge-
 nero de contrabernaz y deshonra bilitad, porque
 hasi como respectara el dueño de cada una de
 las cuchillas, en aquello, sitio, donde existan
 oponer las aguas en cuestion, estan sus modos de
 decidir a que no se les permite por medio ni por la
 consideracion de ningun genro, a la propiedad de
 en que se encuentren bien modisimo, esto es

Suor presidente que da autoridad para pedir la
licitación de cuenta, o sobre dicto trámite, y
que se encuentren en este caso, y con nota de
la misma, don cuenta para en su virtud, tener
por todo suficiente de adoptar las mi-
didas precarias para que el pronto responde
pedir suor licencia lo acordado en esta sesión
y mandar por escrito a los señores que firmen en su nombre
de su oficio.

En la villa de Villanueva y Pineda. Alcaldes
Tribunales

José Álvarez y Gómez del Río. Señor Maximiliano Caballero
Señor de la villa y sus barrios
Presidente de la Diputación Provincial. D. José Sánchez Molillo

Alfonso Nogales. Señor Martínez de Juan Sánchez

Juan Martínez de la villa y sus barrios
Manuel Caballero

Presidente de la villa y sus barrios

Tomas Martínez Ambrocio Nogales
Señor Martínez de la villa y sus barrios
Nogales. José Monroy

Presidente de la villa y sus barrios

Señor de Alarcos Pando. Señor Martínez Rodríguez

Presidente de la villa y sus barrios

Presidente
de la villa y sus barrios

Presidente
de la villa y sus barrios

Presidente
de la villa y sus barrios

Presidente
de la villa y sus barrios

Presidente
de la villa y sus barrios

Presidente
de la villa y sus barrios

En la villa de Villanueva y Pineda. Presidente de la villa y sus barrios, reunidos en sesiones ordinarias, extraordinarias y de
apuntamientos expresados al margen; por el
señor Presidente se declaran abiertas la villa y sus barrios, de acuerdo con lo que establezcan las leyes, reglamentos y oficiales
habidos en la anterior reunión, y ordenar
que se cumplieran ciertos en los



vienen a formar parte de la aprobación de los actos
 anterior al próximo señor Presidente para el
 disminuir la grava y pesada carga de la contribu-
 ción de consumo, haciendo varias observaciones
 que llevan a los concuerdos al número de
 los concejales, basando aquellas en los resultados
 que ofrece la subasta de los artículos de
 comer, beber y usar, y los impuestos que armen los
 aforos y demás imprecisiones a un vecindario
 bastante de recursos para poder satisfacer
 custas en tales conceptos, resguardando en la ciudad
 más fácil y aceptable hacer la devolu-
 sión de la cuota fijada sobre haberes per-
 sonales, consumo de víveres, vinos y licores,
 con los demás que constituyen la comu-
 nidad repetidos. Intervendrá sus miembros de
 los concejos, acordando se lleva a cabo lo
 demandado en el modo indicado por su
 Presidente, pero como el tiempo no permite
 dilaciones, por las apremiantes ordenes
 de la superioridad, es preciso mandar una
 Junta que atienda a los tipos que se
 señalarán, lleven a cabo la devolución desde
 de diez de mañana sin levantar mano, en
 pocos minutos con un número igual de conti-
 guentes, a fin de que este operación se pro-
 tigue equitativamente. En tal concepto
 deberá tenerse presente la utilidad líquida
 que cada individuo tenga por su profesión

o' por sus bienes y trabajos o' que se dedique; mas
se sigue siendo imposible que le resulte amillando
en los comientes años. Seis días una peseta, veinticin-
co céntimos por cada avivado de aceites que se
calcule quinto de año, cada uno de los vecinos en
sus familias; otra fuente procedente de vivos, otra
por la de jabón; otra por la de carne, y otras
dos por cada pañuelo de grano de todas clases
que se consuma. Son días para recogerlos daco-
ciones a D. Rafaela Blázquez, Alfonso Segade,
Antonio Gómez Gallardo, Francisco
Morillo Vaca, Antonio Julián Segura, Ben-
ito de Galve, José Segura, Fabio Segura y
Pedro Morillo, los cuales son ciudados para que
pede al dia de mañana del principio a todos
trabajos acompañados de los dondevientes de
Alcalá y de los concejales de Pedro Midal y
D. Lores Muñoz, sin perjuicio de que alter-
ren los demás, caso de hacerse dilatorias otras
operaciones. Considerados de los doy circulares del
lunes y martes de provincia y de los demás respectos
y pagos a los señores administrantes para el pago de los
que quedan, cinco por ciento de los ingresos del presupuesto
municipal y para que se dé cuenta de lo que
que ofrecen los debitos a favor de la primera
cuentadura, acuerdando que por el año de 1868
se contabilizan dichos asientos de los que
se ha hecho sobre el primer particular se
contabilizan los otros, y sobre el segundo los involu-
cramientos que quedan en las cuentas pendientes
con los pueblos Municipios cuentas que solo
pueden quitar aquello de los propios. No
nacionando otros acuerdos de que traten, a los



por terminada esta sesión que firmaron los señores sus miembros, de que yo soy Secretario certifico

Fernando Gallardo *Diputado* *Tribuno*

Tomato *Maldijo* *Santiago de Plasencia*

Asociación Católica Sociedad Plasentina

Luis de Montiel y Casto *José Gómez*
Maldijo *Tomato*

Sesión ordinaria del día nueve de Agosto de 1874

Fuentes *In la misma Villa, dia nueve de agosto mas*
Figueroa *y año, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria, por*
Gómez *el sro presidente se declaró abierto la sesión, y después*
Montiel *de oírse la anterior se leyeron los boletines oficiales*
Gómez *leídos en la anterior sesión de cuyo contesto quedó*
Castro *Caballero con sus mercedes enterados, acordando que por el sra. el*
Castro *saido se cuenta la cuenta en los mismos se procedió*
Castro *en haciendo otros asuntos de que al final se labró la*
Castro *sesión que firmaron los señores los totales efectuados en*
Castro *mas, y en que yo el sro. certifico*

Diputado *Tribuno* *Tomato*

Luis de Montiel y Casto
José Gómez
Maldijo

Sesión ordinaria diez y seis de Agosto de 1874

Gallardo *In la misma Villa dia diez y seis de agosto*
Fuentes *mes y año, reunido en sesión ordinaria el sra. el*
Figueroa *ayuntamiento informado al mayoral, por el sra. el*
Gómez *sr. presidente se declaró abierto la sesión, y después de oírse*
Montiel *la anterior, fueron leídos los boletines oficiales*
Gómez *leídos en la anterior semana, de cuyo contesto*
Castro *quedaron sus mercedes enterados, acordando que el*
Castro *dicho sra. presidente se encargue y quede lo ejecutado*
Castro *en los mismos. Seguidamente hizo presente el propio*

so, que los moradores del Helechal no llevaban a cabo la
limpieza de los caminos y conservación de los mismos, apesar
de las comunicaciones que daban al pedanía del caserío. El ayun-
tamiento al ver que se requeiría proceder convoca una cir-
cunscripción de inobedecia municipal a sus determinaciones, y que
el estadio de dichos ^{días} no grande menor le ofrecerán
nuevos y proceder desyunciones a los vienes, asimis-
mo autorizar al mismo día para que constituyan-
se en dicho caserío, moy que los anhelos de las vías
de comunicación, en la forma que determina la
ley, y proceder a adoptar las medidas convenientes ha-
ta conseguirlas, tenga efecto una ofrenda que sirva de re-
fundar en beneficio de tales aquellas invadidas
y destruidas barriadas. Del mismo ^{mes} se hizo convocatoria, que
sin embargo del tiempo transcurrido desde el día 16.
y seis de Julio, no se ha presentado por el alcalde munici-
pal, ni la consta de pago estable por la causa de los
depositos, como prometió D. José Espinosa de los Monteros y con-
sultante en la sesión de dicho día. El ayuntamiento
aviso a todos ciudadanos de la sección inmediata y de
de no consentir que tan precioso documento o su
equivalencia en metálico, se instruya en el Ayunta-
miento por el señor alcalde, y se lleve la causa
a la tribuna competente para que se resuelva
contra quien hubiere llegado a tal cantidad de depo-
sitorios de que trata, y se aparte la sección que falle
muerto o renueva sus mercedes legítimo el uso co-
rrespondiente —

Gallardo *Presidente* *28* *Junio* *1874* *Juez* *Final de Lunes*
D. de Martín Clavo
D. de Bustillo Clavo
Alfonso *José Jarrín*
Roberto *Pro*

Sesión ordinaria del dia 23 de Agosto 1874

Presidente *Gallardo* En la misma villa dia veinte y tres de Agosto
Teniente de Alcalde *1874* *de* *mi* *electo*, setenta y cuatro, reunidos en la
siguiente *sesión* *ordinaria* los señores diputados a la representación de
Alcalde *1874* *el* *partido*, al magistrado, la autorización de
Concejo *1874* *de* *el* *Anterior* *Municipio* o sea los que lo compon-
eran *1874* *viven* *en* *el* *año* *de* *su* *electo*, se lesta
Alcalde *1874* *do*, por el señor presidente de Díllas otras
cajas *1874* *de* *la* *oficina* *y* *despues* *de* *su* *lida* *y* *aprobada*
1874 *la* *caja* *1874* *de* *la* *oficina*, se dio lectura al boletín oficial

Hechiz
en su pleito
del año
de 1872
Fern
Horillo
Amaya
Hidalgo

al de este pleito en la parada
semanal de suyo constatar que dieron sus mu-
chos vecinos y ordenando se haga a los señores
repetido Señor presidente mantiene aquello
que preceptua. Entendiendo que en el de-
partamento ordinario se dispuso por el señor al
calde y ayuntamiento fiscalidad aprobación
de lo que lo comprende la parte de la
antigua en lo que hace referencia a la obliga-
da pago oportuna por la Caja de Pensiones de
deposito, por intusos del Capitan de los Ca-
torce mil trescientas siete pesetas satisfe-
cha por la misma. Entendido, lo hecho
y si don Alejandro de Heney, Antonio Sardón,
Horillo, Leonardo Amaya y Francisco Hidalgo,
mico que de aquella obligatoriedad se ha
pendida, digo: Que como oposición
en la sesión de dia diez y seis de julio pa-
sado, ha hecho vista llamándose a
una persona de su confianza residente en
Madrid, afín de que gestione cosa de don
Gregorio García Ruiz que fue el encar-
gado para traerla hasta la parte del Quarto
por cuenta de su Señorío el dicho Conde,
y es que esté el García Ruiz en Madrid.
Si así no hubiera sucedido ya estaría que
el documento en poder del actual munici-
pio. Oposición también tiene la
relación para ser de conseguirla
su efecto, el Ayuntamiento en su calidad de
ciudad: Que sin perjuicio de proceder todo
procedimiento que se puse en repetida
carta de la Caja de deposito, se insta a



ya el expediente acordado. No habiendo oido
fisar aquella, de que se tratará de levantar
la sesión que fijaron o si allan sus me-
dios, de que yo el secretario certifico

Fransciso Galvano Vilario exequiendo estinuit.

Final de la vía abierta
a de Maxima Calvo Santiago De Compostela
a Paula Gómez

W. Waukesha Co. Wis. Oct. 1st 1850

Hopwood Library William Morris
or H

Fernando Braga Maurício de Almeida José Gómez
Nicolás

Sesión ordinaria del día 30 de agosto de 1874.

Gallardo
Teniente
Yguindio
Principe
Conceydel
Anoro
Tun
Hidalgo
Carrillo
Castro
Cobellini

En la misma Villa dio testigo de escrivador su
y año, reunido en sesión ordinaria los días de acuerdo
miento expresado al mes y año, para el fin propuesto
se declaró obicito la sesión, y despues de aprobar
lo anterior y de haberle leído los boletines oficiales
haciendo en la anterior reunión de acuerdo con su
los se llevó a efecto cuenta en los mismos sea
cuenta) denio, se dio por terminada el acta, que no h
cuenta) vez otros asuntos de que trato, que forman el cont
cuenta) sus mercedes, de que yo el pso certifico. — y

Gallus gallus ~~spurillus~~ Linnaeus ~~gallus~~ Temm. ~~gallus~~ ~~gallus~~
Hidalgo

Final de Maximiliano Casella. Final Bautista Castro. Final Gavira
de Luis Casella. Final Bautista Castro. Final Gavira
Final de la sette de 18

Lesion observada dia 6 de Setembro de 1874.

que se procederá, y después de manifestar el oficio su
alcalde no haver asuntos de que tratar, si los por-
terminados la sesión que firmas o sellan los
mismos señores que yo el tráu certifico -

Gallardo y Aguirre *Presidente* Amaro Hidalgo
Juez de Cuentas

Domingo de Luis Caballero. Dende Pautista Carta
den de Maximino Caballero *Teniente* Jose Garcia
Hidalgo *Abelardo*

Presidente
Gallardo

Juez de Cuentas
Luis Caballero
Maximino Caballero

Sesión ordinaria del dia 13 setbre de 1874 -

In la misma villa dia Trece de este mes d'agosto en
casa, reunidos en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento
expresados al margen, por el señor presidente se declaró
abierta la sesión, y después de aprobada la anterior pa-
ron leídos los boletines oficiales llevados en la pasad
semana, mandando sus mercedes se cumpla y guarde
cuenta en los mismos se ordena. Después se expuso a
el señor alcalde los varones que tuvo y es conveniente
respeto a la no presentación de lo pacta de pago
el expedido por la caja de depositos por valor de
catorce mil trescientas veinte pesetas, no obstante los
acuerdos de los dias ~~del~~ 14 y 15 de Julio y veintey tres
de Agosto, ambos proximos pasados. El ayuntamiento
en su virtud, acordó: que convendrá, como se estén los
individuos que le componen de la infancia le sus pre-
taciones cerca de los individuos de la anterior consideración
para la devolución de dicho documento, y de donde
también en cuenta la responsabilidad en que se
sea necesario, con la mano en la sifera de esta
cuestión de pago y recaudación, se raya certificación
en literal de los dichos acuerdos ante notario, y
del presente presentante al juzgado municipal
pues a fin de que conste la desaparición de las
cías en abreviación de tan importante documento,
dándose a la vez cuenta al señor gobernador civil
y a la Provincia en los mismos certificados.

Notario de esta Provincia de Badajoz. Por el testado
el Presidente. También se dio cuenta por el notario
que el juez de cuentas el municipio aparte del
conocimiento de fondo por no satisfacer el tener la

le corresponde por inscripciones intangibleables, a la vez que
por no haberse llevado a cabo por las anteriores considera-
ciones, la devolución del déficit del presupuesto municipal
por parte del año de mil ochocientos setenta y seis
setenta y tres, de este al setenta y cuatro y el actual.
El agravamiento tiene en cuenta el estado en que
se encuentra la contabilidad municipal, y viendo
que estos hechos la grave responsabilidad que sobre si
pesa por no tener efectivizado sus aclaraciones, acuerda:
que desde luego se le grime a hacer la devolución del primer
déficit o sea del setenta y seis al setenta y tres, seguidamente
segundo y por último el del año actual, teniendo presente
que que más se vive la contabilidad contributiva y se con-
tribuye directo en los dos primeros, y para el tercero la que
a cada uno respectivamente se le aplique en el del pre-
sente año. La suma que ha de distribuirse es la que
figura en los presupuestos de cada año, y siendo de
supervisión o los presupuestos que se consignan en la
ley municipal, pero dando de todo cuenta con certifi-
cación de este particular a la Comisión Provincial, para
obtener su aprobación. Para llevar a cabo la devolución con
la precisión que exige este servicio, recluta sus mercados a los
individuos que concedieron la junta repartidora de ca-
vados y como hacen los foresteros a d. Juan.º Socorro,
d. Pedro Luján y d. Luiz de la Cebra, quienes se
ponen el oficio que una vez establecidos
el cargo, representarán en este villa el día veinte y
sobre el actual en el cual se dará principio a estos trabajos
con el aburro el tiempo en que debe procederse a la
reparación del fruto de cestillo de la única fachada des-
de los vecinos, determinarán sus mercados, que son los señores
d. Manuel Jiménez y d. José Donato, auxiliados del
quadrillón Antonio Socorro, se practique una exacta toma
de dicho fruto, declarando después su valor, un designa-
miento del número de cesteros de cestos que puedan con-
tratar a su disquete, para en su vista autorizar la conte-
nida. Por último acordarán, que luego de sacar
el término señalado se verá que los contribuyentes ade-
cen los gastos de agencia que son cuarenta reales y que
se lista cobratoria al recuerdo de don d. Pedro Her-
mano Tribino, a fin de que devuelva a la recaudación
cuantos a los interesados reciba, devuelva, interior a los diez
días, cuya determinación corresponde a la secretaría
del tiempo, de acuerdo otros asuntos de que traten, se le
brinda la orden que firman o remiten sus mercados, según estén

gallardo y garrido Juanito Amaro *Alcalde* *Tercera*
y el sindicato *caballero* *José Martínez* *caballero*
José Socorro
caballero

PresidenteSesión ordinaria del día 16 de setiembre de 1874.

Gallardo
Fonseca
Zapatero
Leguizamón
Prieto
Caballero
Imón
Toro
Hidalgo
Caballero
Castaño
Caballero

In la misma villa dia quince setiembre de mil ochocientos veinte y cuatro, presia esta villa ante fiesta parada a los que concurran al ayuntamiento, se reunieron los designados al mero fin un objeto de proceder a sortear la vial y viles calles que han de constituir la parte de los vecinos, segun lo establecido en el Capítulo Tercio n.º 1.º de la ordenanza municipal vigente, y cuyo objeto se consignó en la acta correspondiente. Los miembros estuvieron conformes en el tener este requisito cumplido, y por acuerdo de cuarto sorteo se reunieron en la sesión ordinaria del día trece del presente mes, y en su virtud, dieron sorteo uno a tres secciones, dejando de lado las excepciones y clasificaciones que determinan los artículos 1º y 2º, fueron sorteados los individuos comprendidos en cada una de ellas, y fueron los tres sorteados designados simultáneamente, observando lo siguiente:

1.º Sección

D. José Zapatero, Juan Pedro Hidalgo, Leguizamón, Antonio Bra-
 co, Antonio María Martín Sánchez, Norberto Caballero, J.
 Alarcón, Manuel Hidalgo, y Alarcón, Pedro Martínez y Cen-
 ret, Daniel de Gómez, y Antonio Leguizamón y Fonseca.

2.º Sección

D. Ambrosio Rodríguez Hidalgo, Francisco Acebo, Francisco
 Martínez, Manuel Marcelino Caballero, Fermín Modo-
 go, González, Candón, Martínez y Caballero, Aurelio
 Caballero y Acebo, Antonio Julián Leguizamón y Fonseca,
 y Alarcón, Sastre.

3.º Sección

D. José Jiménez Ramírez, Antonio Hernández Hidalgo, Fer-
 nando Sanchez Castro, Frédéric Castro y Martínez, Juan Gallo-
 zo Caballero, Juan Martínez y Martínez, Horacio Caballero, San-
 teliz, Tomás Gómez Llorente, Manuel Martínez, Toro
 y Cogolludo, terminos de la pro-



cluido la presente acta que firman los señores mencionados, lo qual yo
el pso. testigo - *Villanueva de la Sierra* - *Alcalde* *Hijo de Santiago* *Pedro Molina*
Juan José Gómez *Sancti Spíritus* *de la Sierra*
José de Luis *Cebolla* - *L. Pedro Jiménez* *Cabo*
José Amaro *Ayto de Bañuelos* *Castro* *Preb. García* *Bañuelos*

Yo Juan Jiménez del Río 20 Setbre de 1874 -

En la misma villa y en suyo escrito, remitido en sesión ordinaria los días 10 y 11 de agosto, se expresa al magistrado el presidente de la villa ha hecho la sesión, y los que le aprobaron las decisiones, fueron los tres señores oficiales habidos dentro de la anterior semana, y en cuyos contestos quedaron suscavadas, mandando recordar lo que guarda quanto en términos propios se ordena. A lo anterior y dentro el presidente, lo nuevo que se procede a la formación del presidente municipal para el ejercicio año económico, diciéndole anteriores la comisión que unánimemente la ley municipal, formule el proyecto y lo呈re a la Diputación provincial, y para la aviso de la autoridad para suscripción, a favor que haga los acuerdos que sea convenientes. La diputación se aburría quanto antes en servicio de tanto en esto, se estableció con los señores representantes de la autoridad provincial, que se remitirían los certificados de los proyectos presentados, y de los señores credentes de militares, etc. etc. etc. y todo en segundas circunstancias, sin que hasta hoy ha tocado la autoridad de esta villa no ha permitido al anterior municipio formular por el presidente del año anterior, ni al que hoy se honra presidente, una resolución que responde a la voluntad, en atención a los muchos y variados trabajos que pesan sobre los municipios, y a la consideración de que en sus pueblos se abocan a los servicios atendidos del servicio público y de sus empleados, opiniones que resultan de las relaciones entre vecinos, vecinos y de pueblos resultantes, atendiendo a las causas entre dichos, hecha desde luego y procedente al momento de la formación de dicha comisión, a fin de claudicar la responsabilidad que le impone el año fiscal económico de la villa. El ayuntamiento no puede menos de aceptar la propuesta por el presidente, y en su virtud, acuerda que en objeto de la más importancia a este trabajo perteneciente, se nombran además de una comisión de trece señores, tres individuos de la parte de los pueblos, a fin de que, con presencia de los anteriores presupuestarios, de los expedientes de subvenciones, y de los documentos que sean necesarios, formen el proyecto de gasto supuesto y los metos a la ejecución de aquéllas y quedando lo más pronto posible. Al nombramiento, como individuo de los pueblos, se ha puesto teniente alcalde D. Manuel Jiménez, y el regidor D. Juan, y como socios, a D. Juan, alcalde

Dr. Ambricio Segales y Dr. Horacio Gallardo, se oyeron terminar
y no haciendo otros avances de que se trató se levantó la sesión que
forman o señalar sus modos de trámite que yo otros certifico.
Intervinieron secretario Dr. Luis Fernando
Gallardo ~~Gómez~~ Pinino, Amaro delgado ~~de~~
y el fiscal de la justicia Dr. Pedro Martínez Calvo D. de Martínez

Session ordinaria del dia 27 settembre 1874-

Presidente
Gallardo
Teniente
Ayudante
Jefe
Consejales
Loreto
Vidalgas
Fernan
abullon
costos
calvillo

In la vicina villa, dia veinte y siete de octubre de mil ochocientos y seis, reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Alcalá de Henares, por el señor presidente se declaró habida la sesión, y después de dada la palabra a los señores que componen el Ayuntamiento, se dio lectura a los boletines oficiales publicados dentro de la anterior semana, de cuya lectura quedaron sus meredades enteradas, informando se llevó a efecto quanto en los mismos se preceptuaba; que la viuda dona María de la Corte, se llevó a la sesión que firmó el trámite sus meredades, de que y el trío certificó.

Ballando offrendo a su marido Medagno
I I V^o tenuto da S. G. G. e C. castor
Tenor de Lautiello D.
di Maximino Calvillo
G. G. G. N. N.

Sericinus montela Det. Dr. G. O. S. 24/874

Presidente
Gallores
Ferentes
Teguise
Tinir
Conceyalt
Sorres
Hidalgo
Tena
Caballero
Castro
Coballero

En la misma villa diecinueve de octubre de este año, venida
en sesión ordinaria los señores diputados nacionales que
por el su presidente se declaró abierta la sesión y como
se aprobara la anterior, fueron leídos los Boletines oficiales hechos
en la anterior semana, de cuyos contenidos quedaron sus miembros
satisfechos, mandando se cumpla y quede fijado se acuerde
fijándose en la villa de diez y seis por el presidente se hicieren
presente y se mandó abrirla continúa de lo anterior del su presidente
el día diez y seis de octubre, mandando se fijen en el libro para que
sean en el mismo tratado en aquella dependencia, el reparto

Se consumirán la vez que los boletines oficiales de la Dirección y que se publican de último orden, donde estén insertos los procedimientos del Instituto general de Medicina establecidos.



Certificaciones de los ingresos municipales y de los establecimientos de
más peretas. El ayuntamiento, teniendo en cuenta la responsabilidad
en que puede incurrir si no procede inmediatamente a la ejecución
del indicado se comunica acuerdo que el presidente de este Ayuntamiento
Capítulo con el repartimiento establecido, a fin de obviar su desordenado
punto, debrá tener la ver el expediente deprobado y firmado
ante el notario y para ello no sea oportuno, a causa de lo
aburrido del trámite; una vez hecho de utilísimo servicio prototypo
existe en la Dehesa Moruna en el presente año. Luego el presidente
debe y estará en Hidalgo, pueden sacar del Capítulo de cada
victor, lo de ver que ambos asuntos son de su competencia, y la
de redactar en beneficio del vecindario. Los certificados
que redactan el presidente, pueden remitirse inmediatamente por el correo y puesto que la comisión, segun el
acuerdo, ha presentado el proyecto de procedimiento para
que de cuya trabajo debrá darse cuenta en la reunión im-
diata. Yo haviendo observado lo que anteriormente se habló
la señora que forman o se forman sus medidas de que y el
mismo certificado — Agustín Suárez Amaro Hidalgo

Sociedad
Julián y José Gómez
Nebot y Cia

Fallecidos En la misma villa dia once de Octubre del propio año, reunidos
Huientes en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento expresados al
Requiebro por mayoría, por el señor presidente se declaró habida la sesión
Fueros prouya, por el señor presidente se declaró habida la sesión
Cargos y después de aprobada la anterior; se dio lectura a las bo
Hidalgo letinas oficiales llevadas en la anterior reunión, de cuyos
Hechos contestos quedaron sus mercedes enterados, mandando se can
Abulafia delo y guarda lo dicho hasta en los mismos. Seguidamente, por
Castro orden del señor alcaldé, se llevó el presentes los requeritos e ingresos pa
Abulafia el corriente año económico, y hecho cargo los mismos señores, dílos
cuotas consignadas y el cuanto procede la ley municipal, en su artículo cuarto y uno; acuerdo la citacion de perso
nas de los individuos que componen la junta municipal, p
roceder a su examen en la sesión inmediata, y de
nun despues los demás requisitos legales, que en la
misma ley municipal se determinan. No haviendo otras asa
tos de que tratar, se levanto la sesión que fijaron ordenada.



meredes, deyo yo el suyo certifico — *Teniente
Gallardo yeguado Duarre Hidalgo*

*Alcalde Luis Caballero — Tomás de Montes José García
Wd. y Maximino Caballero — la Castro — *subvto J. G.**

Sesion Ordinaria 18 de Octubre de 1874

Presidente

Gallardo

Ferentes

Yeguado

José García

Caballero

Hidalgo

Fern.
Caballero

Castro

Caballero

In la misma villa dia diez y ocho de octubre mes y año, se
nros en session ordinaria del P.º de ayuntamiento y juntas de aso-
ciados e representantes al margen, por el P.º presidente se declaro
abierta la session, y despues de aprobarla la anterior y de
haverse leido los boletines oficiales, en cuyos contenidos queda-
ron sus mercedes enterados, se puso a discusion el pro-
yecto del presupuesto municipal presentado por la
comision; pero haverse producido d'ante el numero
de tres avisos que estaban presentes, resultando de
discusion no haber alcanzado mayoria absoluta, se
aviso no ser posible tratar esta delicada cuestion en
amreglo a lo ordenado en el articulo ciento cuarenta y dos
de la ley municipal; pero que se hiciese mucha emba-
cacion con el dicho articulo previo para la inmediata
session. Tambien hizo presente el P.º alkult, que ade-
sar de sus gestiones en Badajoz, no pudo conseguir se
aprobare por el P.º Ayuntamiento de montes el expediente
de vellote, no obstante de haberlo sancionado la comi-
sion prov. El ayuntamiento sintio sobremanera desfuesto
por su presidente, toda vez que semejante demora pa-
de ocasiones perjudicó de considerable modo a
por ello, determinó que se hagan ciertas gestiones
se ocan precisas a fin de obtener la aprobacion de
pedirle en audiencia, y que se le de cuenta de lo que resul-
te en la session inmediata, a fin de adoptar medidas
que en lo posible evite mayores molestias sin perjudi-
cio de que dicho P.º tome en el interior lo que crea con-
veniente para evitar algun abuso que pueda cometarse.
Por ultimo que el propio P.º presidente, haga un



al ayuntamiento la necesidad de expresar al Sr. D. Mariano
Alguacil para su nombre de esta Villa, la satisfacción que
le ha producido sus buenas deseas en favor de todo lo concerniente
a la obra de este Pueblo, sin la cual, tal vez en el transcur-
so de año, se hubieran desplomado, siendo su proceder tanto más
digno de encomio, cuanto que estando vivos en su
puesto o exensis de su propio peculio. El Ayuntamiento
que abunda en sentimientos verdaderamente religiosos y
que hicieron deseado contribuir con sus fondos, de haber sido
tenido, a la reparación del único templo existente en esta
localidad, donde los fieles dirigen sus oraciones al Dios de los mil
recuerdos, no quedan menos de ocho el pensamiento de
su presidente, estando, como están los individuos que lo
componen plenamente convencidos, que debiere labrarse
dentro de su término la obra en cuestión, el tiempo de
haciendo venir a tierra, quiso, en el presente año, acuer-
dando en su virtud, se le al Sr. D. Alguacil un voto lega-
cial, el cuyo efecto se le fijó la constipación de la
presente acuerdo; encorriendo además con el medio
de remediar otros males que se notan en las iglesias de
esta villa, los cuales mas bien que emitir la orden de los
fieles producen distinto efecto cuando se sacan el halla-
do, efecto que lastima los sentimientos religiosos. De
haciendo otros acuerdos de que tuvieron, se levantó la sessión
que fijaron o señalaron sus mandados, de que yo el Pueblo
certifico — firmante — labrador — Voto —

Gallardo Yeguilla ²⁰⁰ Trujillo ¹⁰⁰ Hidalgo ¹⁰⁰ Sinal de Mariano
Pabellón =

Yeguilla ¹⁰⁰ Trujillo ¹⁰⁰ Hidalgo ¹⁰⁰ Sinal de Mariano
Pabellón =

Presidente

Gallardo
Fuentes

Sesión ordinaria del 28 julio de 1874

Sinal de Mariano
Pabellón = Jose José
Castro = Hidalgo

Yeguilla, Trujillo, Hidalgo, Sinal de Mariano, Pabellón, Jose José Castro, Hidalgo.
En la misma Villa y dia anterior citado, se reunido el Ayuntamiento
para sesion ordinaria los señores miembros del ayuntamiento
y (cuyos nombres se citarán al mejer), por el Sr. Presidente
se declaró abierta la sesión y suscitando los votos
de la anterior, fueron leídos los boletines oficiales ha-
cidos en la misma sesion, de cuyos contenidos quedaron
abiertos por mayores enterados, ordenando se cumpliera y que de-
cubriese en los mismos se presentase. Acto continuo

Se el p^{ro} presidente se leen las actas de los intercambios presentados por Francisco Caballero y J. M. Gómez y Antonio Leyuado, ambos moradores en el concejo del Aljucén, la primera referente a estampas una boda innecesaria que condena a dicho concejo y la segunda pidiendo autorización para celebrar una guerra jurada en los términos mencionados. Hasta cuando y Mision. Visto que sus morados lo que quieren justificar respecto a la boda; avaro acceder a lo que se solicita, todo ver que la estinación de lo mismo, no perjudica a aquellos moradores seguir la demanda personal; d^o aprobando la instancia y devolver diligencias informadas al efecto, para elitar reclamaciones procedentes, si oír lo que se aducece si fueren legítimas, y respecto al segundo punto, no hay inconveniente en aceptar la sentencia teniendo en cuenta que el solicitante ha de pagar el valor que la designe: esto sostenida de bien igualmente archiborrado. No quedando otras apuntar de que tratar, se levantó la sesión que firmaron y sellaron sus morados y que yo el p^{ro}, certifico.

Francisco Gallardo Yspurillo Túmico
Le

J. M. Gómez Hidalgo Túmico
Antonio Leyuado

Sinal de Ladrón
 Caballero =
 D. López Jiménez
 Caballero =

José Gómez
 Caballero =
 Bro

Sesión extraord. del dia 29 de oct. 1874

En la villa de Aljucén se reunieron los regidores reunidos en sesión extraordinaria los señores del Ayunta-
 miento y asociados como vocales de la junta municipal
 Caballero, José, luego nombró fijar las fechas y llevarlo a obte-
 ner la aprobación del proyecto del presupuesto
 municipal para el año económico de 1875 relativos
 a la ejecución de las obras y gastos que se han
 suficientemente los recursos para proveer a deli-

Hausa u. Wallen Tigris & Euphrat Mann 111

*... f. de los ca
vial f. de Marinos caballeros =
caballeros = sus otros caballeros
no se autorita carlos =
Individuo que ha nacido
por suerte collado y gran.º Gallardo*

MANUEL HIDALGO
Sociedad Autónoma
Sociedad de la Caja de Pensiones
Sociedad de la Pontificia Universidad
G. 10. 11. 27. 1913
Sociedad Autónoma
Sociedad de la Caja de Pensiones
Sociedad de la Pontificia Universidad
Sociedad de la Pontificia Universidad



Síndico Manuel

Barcelos de 6^{to} Juan Acebo

Síndic de Roman Cabanillas

Síndico Juan

Lugo

Síndico Manuel
el Morillo Domínguez

Síndico de Higueras
Cabanillas

Presidente

Gallardo

Fernández

Yzquierdo

Firmino

Concejales

Hidalgo

Fernández

Caballero

In la misma Villa dia seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria los sres. de ayuntamiento expresados al margen a los nueve de la noche de dicho dia y por su ordenada ante dicen, que el sro. presidente se declaró abierto la sesión y después de acuerdo de la anterior, por el proedio sra. allas de se ordena a d. Alejandro de Fernández licencia de cuatro de pago expedida por la caja general de depositos en treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos importante valor de veinte mil trescientos veintiun pesos del capital que le ha sido liquidado; y haciendo presentar el dicho documento se le franqueó recibo correspondiente al mayordomo del ayuntamiento que fue entre duros como el anterior se adoptó una medida conveniente respecto a su cesación; siendo dicho sra. informado oportunamente para que se acuerde lo que convenga en sus mercedes, degüe yo el sro. certifico

Juan Gallardo Firmino Yzquierdo

Mario Firmino

Presidente

Gallardo

Fernández

Yzquierdo

Firmino

Concejales

Huertas

Hidalgo

Fernández

Caballero

Fernández

Síndico Luis Caballero

D. Maximiliano Caballero

José García

Pérez

Sesión ordinaria del dia seis de Octubre

In la misma Villa dia seis de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesión ordinaria los sres. de ayuntamiento expresados al margen, por el sra. presidente se declaró abierto la sesión, y después de acuerdo

se aprobó la anterior, y de sus leídos los boletines oficiales que se han recibido desde la ultima sesión, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enterados, mandando su cargo la y grande cuenta en los mismos se presentaran, por no haber ocurrentes de que tratar, se dio por terminada la presente que firmaron o señalaron sus mercedes, lo que yo el sro. certifico =

Gallardo y quejudo Trivino. Anvaro Hidalgo
I 9 I
Firma de Luis Perales Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo
Sinal de Luis Caballero y Reyo Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo

Presidente Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1874 =
Gallardo En la misma villa dia quince de dichos mes y
año, reunidos en sesión ordinaria los sres. de ayuntamiento, concejo, y demás ediles rurales al margen, por el sro. presidente se declaró abierto la sesión, y dando cuenta de acuerdo
firmado la anterior, fueron leídos los boletines oficiales
que les havidos en la anterior semana, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enterados, mandando su cargo la y grande cuenta en los mismos se ordenara
y haciendo manifestación por el sra. alcalde y
de otros individuos no tener ocurrentes de que tratar,
se levió la sesión que firmaron o señalaron sus
mercedes, lo que yo el sro. certifico =

Gallardo y quejudo Trivino. Anvaro Hidalgo
I 9 I
Firma de Luis Perales Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo
Sinal de Luis Caballero y Reyo Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo

Presidente Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1874 =
Gallardo En la misma villa dia veinte y dos de mayo de 1874
y año reunidos en sesión ordinaria los señores del
ayuntamiento y concejo, por el señor presidente
dijo que al darse a la sesión abierta la anterior y despues de aprobar
firmado la anterior, se dijeron lectura los boletines oficiales
que se levió en la anterior semana y de cuyos contenidos
quedaron sus mercedes enteradas, mandando su cargo
que se cumpla y grande cuenta en los mismos
la presentación. Seguidamente el mismo señor presidente
ordenó que yo el secretario diera lectura al

mandamiento que se le presentado por este vergado
Municipal ofreciendo en la causa que se suscito el
de primera instancia de este punto contra D. Alejandro
de Gómez y su Ayuntamiento con motivo de la ejecuta-
ción de la Costa de Plazas y pide a favor del mismo
el pago por la Caja General de depositos, entor-
nados su mereced de todo acuerdo. Que si bien no debe
punciar la indemnización civil que puede ser
caer contra aquellos no laude lo contrario en
lo que concierne a presentar como parte en
dicha causa. También propuso el propio Se-
ñor Alcalde la necesidad de retagaz el bono tra-
minto de cobrador del deficit Municipal para el
corriente año laufido a D. Manuel Tribín en ac-
uerdo con los de Hacienda, teniendo en cuenta
la necesidad de actuar con celeridad y en atención
a que el Tribin reclama la contrabención
de Consumos. El Ayuntamiento a tenido la tra-
vaza esqueta, por su presidente, Olmeda. Que tiene
de mas fácil seguir la rebarrada de este impuesto con la
retribución que el cargo exige, even debe hacer cargo de su
recaudación al único Señor Alcalde, seren por que desde
luego lo nombran por unanimidad, aceptando este
ya todo su responsabilidad, estando de ello muy
satisfecho el Tribin, por que también que tanto
el presidente, quanto el único Tribin pueden parti-
cular la rebarrada del impuesto antidieta del de-
ficit, y el ultimo la d. Consumos. Este se contrabien
ento lo hacen sus merecidos en los señores Diputados po-
que son los que lo ofrecen mejores garantías y más con-
fianza. Notificando otras autoridades que traten de dis-
poner terminada el acta que firman o señalen sus me-
jores de que ya el presidente certifica.

Gallardo y suyo Ministro Anexo

~~Y~~ Teniente

Hidalgo Señor de Llano
caballero

C. Martínez Maximo
caballero

Sesión ordinaria del 29 de Junio de 1829. Jose Garcia Meléndez

En

Presidente la misma villa dia veinte y nueve año de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunidos en sesión ordinaria los señores jun-
to con el presidente al margen, por el dicho presidente se le
dejó abierta la sesión, y después de aprobarla la ante-
rior, fueron leídos los Boletines oficiales sacados en
la anterior semana, de cuyos contados quedaron sus me-
jores artículos, mandando se cumpla y guarda cuanto en
los mismos se ordena; entrándose después en la orden del
día, hizo presente el donadio Dñ Alcalde, la necesidad en
que se encontró de disponer de su licencia internamen-
te a Manuel Acebo, quiega rueda, ferrocarril, ganado, u
objeto de que los servicios encaminados a su custodia y
el de la montaña, no se pierda y se pierda, entre-
yo el ayuntamiento, atento a estar conforme con la desig-
nación del servicio para ocuparlos el dicho, en el
interior este se daga imposibilitad de ejercer el cargo,
debiendo el dicho presidente labor nota del dia en el
dijo principio a favoritos, a fin de hacerle los ope-
rarios liborarios que justifiquen la solvencia de
los cuatos que deban regalar, Dñ haciendo otros asuntos
de que tanto se levantó la sesión que forman o no ob-
jetos merced, de que yo el dicho certifico —

Gallardo
D

Muñoz Hidalgo Tercero
seal de sus caballeros

Presidente
Gallardo
Junta

Sesión ordinaria del dia seis de Diciembre 1874
En la misma villa dia seis de dicho mes y año, reu-
niéndose en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento
expresados al margen, por el dicho presidente se le
dejó abierta la sesión, y después de aprobada la
anterior y de haberse leído los Boletines ofi-
ciales en cuyos contados quedaron sus me-
jores artículos, por el dicho don Alcalde, señor
Alcalde, inició algún asunto de que punto tanto si es que lo
combinen, pero haciendo manifestación unánimemente que
no, se levantó la sesión que forman o no ob-
jetos merced, de que yo el dicho certifico =

Gallardo
D

Muñoz Hidalgo Tercero seal de sus caballeros

Sesión ordinaria del dia diez de Diciembre 1874.

Presidente
Maestro
Secretario Se la nación villa, dia trece de enero de dos mil y setenta y seis y año, reunidos en
sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento expresa lo siguiente:
El señor Presidente se declaró abierto la sesion, y después de aprobar
lo anterior fueron leídos los Boletines oficiales hechos en la se-
mana pasada; de cuyos contenidos quedaron enterados sus merecimientos,
acordando se cumplió y guardó quanto en lo mismo se pre-
ceptúa. y/o habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó
la sesión, que firmaron y sellaron sus merecimientos, de que yo el
Secretario certifico —

fallax

~~9-28~~

Quijano Hidalgo Tenorio
y
Simeón Maximino Caballero

11. Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1874. | En la misma
villap, dia veinte de octubre año; y asimismo en sesión
ordinaria los señores de Ayuntamiento expresado al margen,
el señor Presidente declaró abierta la sesión, y después
de aprobarse lo anterior, se leyeron los Boletines ofi-
ciales recibidos en la semana pasada; quedando sus mu-
chos enterados en sus contenidos, mandando a cumplir y
queando cuenta en la misma, se ordenó; y como por el
propio señor Presidente se manifestase no haber ningún
asunto de que tratar, ni por los vecinos se iniciara cues-
tión alguna, se dio por terminada la sesión, que fin-
mieron d'entregar sus mercedes, de que ya el Secretario certifico

La Plata

Ministro Hidalgo teniente
señor de Maximiliano Caballero.

Presidente la misma villa, dia veintiuno de enero año de
Jalisco año, reunidos en sesión ordinaria los señores de
Teguanteo Agustín Jiménez expresado al margen: por el señor
Cirilo González Presidente se declaró abierta la sesión, y sin fijar
apartado de aprobada la anterior se dio lectura a los Bo-
letines oficiales sabidos en la reunión para
dar, de cuyo contenido quedaron sus mercedades
enteradas, ordenando su cumplimiento grande
cuantos determinaciones contiene. Acto con-
tinuo, el propios señores Presidentes firmo el
manifiesto la certificación de descubriendo pro-
vocada por Diego Morillo el dia 26 de enero
del mes de Enero, a fin de que se declarase la
resolución de los individuos comprendidos en la
misma y de no proceder estos para que desig-
nare los bienes inmuebles que los mismos posean.
Los agustinienses se libraron cargo de repetidas
certificaciones a lo largo que de la circular de
la Admision económica inserta en el Boletín
oficial número ciento veintidós y expedida
en veintimil de Diciembre, en la cual se anue-
nara con un plazo de si para el dia primero
de Enero no se dán por terminados estos traba-
jos, acordando en su virtud que para el veinti-
uno del propios mes a los diez de la mañana
no han de ser citados no solo todo los individuos
de los Municipios si también los mayores contri-
buyentes de Cádiz de Tena, Alquistres de
Tena, Benito Rojales, Vicente Gómez, Pedro
Catalán, Pedro y Tomás Martínez, moradores



en el caso de la población, y a Manuel Hidalgo, Antonio Brquiero, Galo Brquiero, Pedro Morillo, Bartolomé Sanchez de Veliz, Bernardo Celso, Bartolomé Brquiero y Andrés Sanchez, que lo son de Alcolea, Juan y Puerto-Guerrero; oficiando al efecto a los alcaldes pedaneos de los respectivos caseríos, y corrigiéndole nota de todo en la certificación objeto de este acuerdo. Yo, habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, que permaneció abierta sus mercedes, de que yo es secretario certifico.

Fallaes 1791109 Vinaro
el 26 de Diciembre
D. J. M. de Alfonso Católico Vinaro

J. G. C.
M. B.

Sesión extraordinaria del dia 29 de Diciembre.

En la misma intalación continúan de expresado mes y año, reunidos en sesión extraordinaria los miembros de Ayuntamiento y mayores contribuyentes apresados al margen con objetos de deliberar acerca de la declaración de partidos fallidos en virtud a certificación presentada por los comisionados de apremio para el cobro de las cuotas que se adeudan por ciertas tierras; el señor Presidente declara abierta la sesión, y después de aprobado lo anterior se dio lectura a la certificación, acordando sus mercedes declarar únicamente como partidos fallidos los señalados a los individuos que siguen: Antonio Matías, cuya cuota es de dos pesos veinte y cinco centimos; Diego Jiménez, con la cuota de dos pesos veintidós centimos; Felipe Paredes, cuya cuota es de

setenta y un centavos; llamas Caballero, mate
tres pesetas treinta y dos centavos; los cuales y tienen
por su orden los siguientes sesenta y cuatro, ciento
veinticinco, ciento treinta y nueve y docecientos ochan-
ta y cinco, no pudiendo hacerlo más con los
demás individuos porque examinados los respi-
taciones y apéndices corriente resultaron
que dicha contribución les ha sido impuesta
sobre fincas rústicas y urbanas, en la medida
de que en la hipótesis de haberse transmitido a otros
individuos, no dejaron por ello de contribuir al pago
de las cuotas que les estaban señaladas. En esta
atención recordaron sus mercedades que con arreglo
al artículo quarenta de la Guadalupeanía de
Obra. De mil ochenta y siete y nueve, se
saque relación de mercaderías, fallidos, espe-
ciéndoles al público por el término de seis días
a fin de que pudieran los contribuyentes expor lo que
les concienga, y estos hechos se vuelvan a señalar y allumi-
carse y los contribuyentes para llenar los demás y
siguientes que determinase la ley. Se les recordaron
y firmaron a señalar sus mercedades de que ya estaban
bien certificadas =

Marcos Gallardo Alvario y Zeguillero

J. M. M. L. M. T. T. T. T.

José Amaro Pedro López Santiago de la Torre

Senador de Maximo Senador de León
Caballero Caballero =



2 ESCUDOS.

5 PESETAS

Muy lejos de ser solo pliegos de papel de oficio
sino portadas en el libro que titula la memoria
correspondiente obtuvo el año anterior de mil
ochocientos setenta y cuatro el galardón de
cinco, el cual se une a dicha libro.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



SÉRIE G.

Núm. 428.045

les conveiga, y esto hechos se vuelve a reunir
cifras y los contribuyentes para llenar los deudas y
requerimientos que determinase la ley. Si lo acondicione
y firmare o encalará sus menores, de que yo y otros
también certifico =

Fernando Gallardo Almucio y Zeguillero
y su esposa Francisca Jiménez

José Tronco Rodríguez Santiago de los Caballeros

Señal de Maximino Señal de Luis
Caballero Caballero =



400 mils. de escudo.

Una peseta.

Reintegro de los gastos y honorarios del Dr. de Gómez, por el mismo libro de memoria

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

NUM. 508.592



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

les convenga; y celo de
civos y los contribuyentes para llevar lo demás
requisitos que determinase la ley. Si los acordaderos
y fincas o edificios en su necesidad, de que yo y demas
también certifiquemos.

Fernando Gallardo Silencio y Zeguillero
F. M. Santiago Trujillo

José Amor Santiago de Alarcón
S. Caballero =

Senal de Maximino Senal de Luis
Caballero Caballero =



400 mils. de escudo.

Una peseta.

Recibido el dia 10 de Septiembre de 1936
y mismo libro de acuerdo



Série D.
308.656

NUM. _____

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

les convenga; y cito mas
cifas y los contribuyentes para llamar la deuda y
seguirlos que determinaré la ley. Si lo acondicionan
y firman o malan sus mercedes de que yo y otros
ticos entifios =

Fernando Gallardo Vilariño y Zeguillie
y Manuel Trujillo

José Muñoz Pedro Sánchez Santiago de la Puebla
Séñal + de Maximino Séñal + a Luis Caballero =

Caballero



400 mils. de escudo.

Una peseta.

Integro de los veinte y tres de cada año el libro de
inversiones en dicho libro capital concreto
de acuerdo con el año económico de 1874 a 75.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

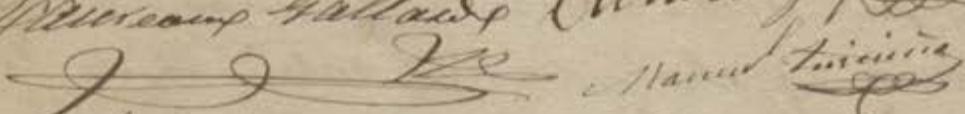
NUM. 508.599

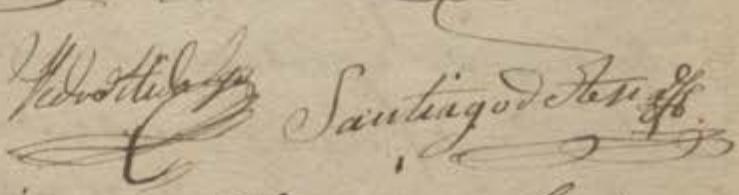


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

cifas y los contribuyentes para llenar lo demás y
seguirlos que determinase la ley. Si lo acordaren
y fijaren ó enalcar los mercaderes que yo y otros
tengamos certeza =

Hernando Gallardo Zurbano y Quintana



José Amaro  Santiago de Aragón

Señal de Maximus Señal de Luis Caballero =

